



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 1o. de abril de 2013

No. 60

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE FINANZAS

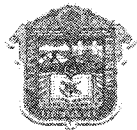
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE FINANZAS DA  
A CONOCER EL MANUAL DE OPERACION DEL GASTO DE  
INVERSION SECTORIAL.

**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”**

SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**en GRANDE**

**Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el  
Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial**

M. en A. Raúl Murrieta Cummings, Secretario de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 17, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVII, XXXII y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 3 fracciones II y IX, 6 y 7 fracciones I y XI, inciso c), 8, 9, 18, 19 fracción I y 20 fracciones I, III, V, VII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y

## CONSIDERANDO

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, en su Artículo 11, prevé las erogaciones para el Gasto de Inversión Sectorial, que se ejercerán en los términos del presente Manual;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación prevé recursos a Entidades Federativas, las aportaciones correspondientes al Ramo General 33, serán administradas y ejercidas por el Gobierno del Estado de México, conforme a sus propias leyes. Por tanto, se registran como ingresos propios destinados específicamente a los fines señalados para dichos Fondos. Lo anterior, atendiendo a lo señalado en el Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que para elevar la eficiencia en la aplicación del gasto público en la atención y satisfacción de las necesidades sociales y a la luz de un nuevo marco de planeación en el Estado de México, se requiere estrechar la vinculación del proceso de planeación, programación, ejercicio y control del gasto en inversión pública; y

Que para el ejercicio de los recursos referidos, es necesaria la emisión del Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial, con el objeto de establecer los lineamientos generales que observarán las dependencias y entidades públicas de la administración pública estatal; y ayuntamientos, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO:** Se emite el **MANUAL DE OPERACIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL**, conforme a los lineamientos, normas y procedimientos siguientes:

**C O N T E N I D O****I. INTRODUCCIÓN****II. MARCO JURÍDICO****III. OBJETIVO GENERAL****IV. OBJETIVO ESPECÍFICO****V. GLOSARIO DE TÉRMINOS****VI. LINEAMIENTOS GENERALES****VII. PROCESO DE PLANEACIÓN****1. REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN****2. ESTUDIOS DE COSTO-BENEFICIO****VIII. PROCESO OPERATIVO****1. AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL****1.1. Oficinas de Asignación y Autorización de recursos****2. EJERCICIO PRESUPUESTAL****2.1. Proyecto Ejecutivo****2.2. Contratación y ejecución de obras y/o acciones y servicios relacionados con las mismas****2.2.1. Lineamientos****2.2.2. Modalidades de ejecución de las obras y/o acciones****2.2.2.1. Por contrato****2.2.2.2. Por administración directa****2.2.2.3. Mixtas****2.2.2.4. Por adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios****2.2.3. Cambio de modalidad en la ejecución****2.2.4. Servicios relacionados con la obra pública****2.2.5. Otras disposiciones para la contratación de obras y/o acciones****2.2.6. Montos máximos para determinar el procedimiento para la contratación de obra pública y de los servicios relacionados con la misma****2.2.7. Montos máximos para determinar el procedimiento para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios****2.3. Expediente Técnico****2.4. Liberación de recursos****2.4.1. Registro de firmas****2.4.1.1. Servidores públicos responsables de la liberación de recursos****2.4.1.2. Beneficiarios autorizados para el cobro de los recursos****2.5. Trámites de pago****2.5.1. Anticipos****2.5.1.1. Para obras y/o acciones por contrato****2.5.1.2. Para obras y/o acciones por administración directa****2.5.1.3. Para adquisición de bienes muebles e inmuebles****2.5.1.4. Amortización de anticipos****2.5.2. Estimaciones****2.5.3. Documentación comprobatoria sin haber otorgado anticipo****2.5.3.1. Para obras por contrato****2.5.3.2. Para obras por administración directa****2.6. Gastos indirectos**

- 2.7. Gastos en publicidad
- 2.8. Retenciones
- 2.9. Comprobación del gasto

### **3. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES Y DE METAS**

- 3.1. Traspaso de recursos
- 3.2. Cancelación de recursos
- 3.3. Modificación de metas programadas

### **4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL**

- 4.1. Lineamientos
- 4.2. Evaluación del ejercicio de los recursos

### **5. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA**

### **6. CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL**

- 6.1. Economías presupuestarias
- 6.2. Reintegro de anticipos
- 6.3. Documentación pendiente de pago
- 6.4. Conciliación con las Unidades Ejecutoras
- 6.5. Elaboración del reporte anual por la Dirección General

## **ANEXOS**

### **IX. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN EXPOST**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

El Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México ejerce un gobierno con cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública del Estado de México se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulsando la participación social de legalidad y justicia para elevar las condiciones de vida de los mexicanos.

En este contexto, la elaboración del presente Manual reúne diferentes propuestas que permiten la adecuación al marco normativo en el ejercicio del gasto de inversión en obras y acciones; además de ofrecer alternativas de solución a las dificultades que enfrentan los responsables de la aplicación y comprobación de los recursos, así como de quienes dan seguimiento y control de los mismos.

El Plan de Desarrollo del Estado de México, es el principal instrumento para orientar la prosperidad y desarrollo regional en condiciones de sustentabilidad, que impulse mejores niveles de vida, con justicia y equidad, en el cual, la inversión pública es uno de los ejes en los que se finca el desarrollo de la entidad. En su integración se busca en todo momento privilegiar la atención a la población con mayor desventaja económica y social.

El desarrollo social conlleva a impulsar y apoyar a grupos y regiones con menos oportunidades, colaborando en los esfuerzos, que en este mismo sentido, lleven a cabo la federación y los municipios, gobierno y sociedad. Esfuerzos que si bien aún son insuficientes ante la permanente y creciente demanda de servicios por parte de la población, también contribuyen en forma importante al crecimiento económico y social de nuestra entidad y al fortalecimiento de las relaciones entre la ciudadanía y el gobierno.

En el presente documento se plantean procedimientos homogéneos para integrar la justificación que se requiere para la autorización del Gasto de Inversión Sectorial, en concordancia con el marco normativo en el que se sustentan; de tal manera que se asegure la congruencia de las obras y acciones de inversión, con los planes y programas estatales. Asimismo, al establecerse los criterios de orden, se mejora la programación de los recursos financieros que demande el Gasto de Inversión Sectorial; propiciando así, condiciones para lograr el cabal cumplimiento de las metas físicas.

Cabe señalar que se incluye un apartado denominado "Anexos" en el que se consideran los formatos que son necesarios para facilitar la programación, autorización, liberación, traspasos y recepción de las obras y acciones del ejercicio presupuestal del Gasto de Inversión Sectorial. En este apartado se incluye un nuevo formato para facilitar los avisos que las Dependencias, Entidades Públicas y Ayuntamientos que ejecutan obra con cargo a recursos estatales, están obligados a proporcionar a la Secretaría de Finanzas acerca de las incidencias que se van presentando en los procesos de contratación, ejecución y conclusión de cada obra.

#### **II. MARCO JURÍDICO**

##### **NORMATIVIDAD FEDERAL**

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- ✓ Presupuesto de Egresos de la Federación
- ✓ Ley de Coordinación Fiscal
- ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento
- ✓ Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma y su Reglamento
- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental

### **NORMATIVIDAD ESTATAL**

- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- ✓ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- ✓ Código Financiero del Estado de México y Municipios
- ✓ Código Administrativo del Estado de México
- ✓ Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- ✓ Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- ✓ Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México
- ✓ Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
- ✓ Ley de Fiscalización Superior del Estado de México
- ✓ Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México
- ✓ Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México
- ✓ Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México
- ✓ Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas
- ✓ Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- ✓ Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México
- ✓ Plan de Desarrollo del Estado de México
- ✓ Lineamientos para la Prestación y Dictamen de Programas y Proyectos de Inversión, por parte de la Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Reglas Generales para la implementación de los materiales promocionales de difusión de las obras y/o equipamiento que se realicen con recursos estatales por dependencias, organismos y municipios.
- ✓ Reglas y Lineamientos específicos Federales o Estatales, que en su caso, la Dirección General de Inversión hará del conocimiento.
- ✓ Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

La integración del Gasto de Inversión Sectorial se sustenta en lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 fracciones I, V, XIX, XXII, XXIV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Las erogaciones para su ejercicio se encuentran previstas en el Artículo 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

### **III. OBJETIVO GENERAL**

Establecer los lineamientos generales que observarán las dependencias y entidades públicas de la administración pública estatal; y ayuntamientos, cuando ejerzan recursos del Gasto de Inversión Sectorial.

### **IV. OBJETIVO ESPECÍFICO**

Dar a conocer los lineamientos, procedimientos y formatos que permitan ejercer de manera eficiente y conforme a la normatividad aplicable los recursos del Gasto de Inversión Sectorial.

### **V. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efectos del presente Manual se entenderá por:

- |                                  |   |                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Análisis Costo Beneficio:</b> | - | Es la evaluación socioeconómica que considera, en términos reales, los costos y los beneficios directos e indirectos que los programas y proyectos de inversión generan para la sociedad, incluyendo externalidades y efectos intangibles. |
| <b>Autorización de Pago:</b>     |   | Al documento oficial que deben presentar las dependencias, organismos auxiliares, para el ejercicio del presupuesto y/o amortización de anticipos.                                                                                         |

|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Autorización de Pago Electrónica:</b>   | Documento electrónico oficial que pueden generar las dependencias de manera alterna a la Autorización de Pago, para el ejercicio del presupuesto autorizado y/o amortización de anticipos.                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Banco de Proyectos</b>                  | Es el sistema de registros de programas y proyectos de inversión que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>EP:</b>                                 | Estructura programática a la que están alineadas las obras y acciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Decreto del Presupuesto de Egresos:</b> | Al Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Dependencia Normativa:</b>              | A la dependencia que de acuerdo a su ámbito de especialización dictamina la viabilidad de las obras y/o acciones.                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Dependencias:</b>                       | A las Secretarías que se señalan en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, incluyendo sus respectivos órganos administrativos desconcentrados y a la Procuraduría General de Justicia.                                                                                                                                                          |
| <b>Dirección General:</b>                  | A la Dirección General de Inversión, de la Secretaría de Finanzas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Entidades Públicas:</b>                 | A tribunales administrativos y organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal y fideicomisos públicos.                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Evaluación Ex Post:</b>                 | Evaluación de los programas y proyectos de inversión concluidos, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos definidos al inicio de los mismos, así como con los estudios y factibilidades presentadas.                                                                                                                                                                               |
| <b>Expediente Técnico:</b>                 | Al documento que contiene la información técnica y financiera básica, necesaria para el análisis y autorización de las obras y/o acciones.                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>FISE:</b>                               | Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal del Ramo General 33.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fondo Rotatorio:</b>                    | Al importe inicial que reciben las unidades ejecutoras, como anticipo en su caso, cuya revolvencia se hará proporcionalmente a través de la subsecuente presentación de la documentación comprobatoria, para que les permitan contar con recursos para dar continuidad al proceso de ejecución de la obra; hasta agotar la totalidad de los recursos asignados o cuando se concluya la misma. |
| <b>Manual:</b>                             | Al Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Obra Pública Financiada</b>             | Es la obra financiada en términos de la excepción del Libro Décimo Segundo y su proceso de contratación y autorización será a través de la Subsecretaría de Tesorería.                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Oficio de Asignación de recursos:</b>   | Al documento oficial que expide la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se otorga suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación de una obra y/o acción.                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Oficio de Autorización de recursos:</b> | Al documento oficial expedido por la Secretaría de Finanzas, mediante el cual, se autoriza ejercer el presupuesto contratado para la ejecución de la obra y/o acción.                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Plan de Desarrollo:</b>                 | Al Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Programas y Proyectos de Inversión:</b> | Son todas aquellas obras y acciones que llevan a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con el propósito de solucionar una problemática y que generan beneficios y costos sociales a lo largo del tiempo.                                                                                                                                                     |
| <b>Secretaría:</b>                         | A la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Unidad Ejecutora:</b>                   | A la dependencia, entidades públicas o ayuntamiento a quien se le asignen recursos para llevar a cabo una obra y/o acción con recursos del Gasto de Inversión Sectorial y responsable de su aplicación. En el caso de recursos estatales convenidos con otras esferas de gobierno, responsable de verificar su correcta aplicación.                                                           |
| <b>Unidad Responsable:</b>                 | A cada uno de los sectores que conforman la Administración Pública Estatal y Ayuntamientos a los que se asignan y se autorizan recursos del Gasto de Inversión Sectorial teniendo bajo su vigilancia el control presupuestal.                                                                                                                                                                 |

## VI. LINEAMIENTOS GENERALES

- Los recursos del Gasto de Inversión Sectorial, se asignan y autorizan directamente a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y ayuntamientos, quienes los aplicarán en función de los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, por lo que, para el caso de que alguno de ellos llegara a celebrar convenios con la Federación, se estará a lo estipulado en el correspondiente Instrumento Legal.

- En la planeación de la obra pública o de los servicios relacionados con la misma, en la formulación de los programas y en sus respectivos presupuestos, se observará lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México.
- Las unidades ejecutoras sólo podrán iniciar los procesos para la formalización de contratos de ejecución de obra pública o de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, cuando cuenten con el Oficio de Asignación de recursos emitido a la unidad responsable o coordinadora del sector al que están adscritas, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 12.18 y observando en su caso, el contenido del Artículo 12.13 ambos del Código Administrativo del Estado de México.
- Las fases de registro, análisis y aprobación de los programas y proyectos de inversión en ningún momento estarán vinculadas a la suficiencia presupuestal del proyecto. En la elaboración de toda documentación se registrará información veraz, toda vez que la Dirección General podrá verificar en cualquier momento el avance físico de la obra y/o acción y, en caso de detectarse diferencias que afecten la hacienda estatal, se suspenderá la liberación de recursos.
- Las obras y acciones de cobertura estatal o regional deberán de promover un desarrollo regional intersectorial, de impacto para el desarrollo sustentable de las regiones y de la entidad.
- Cuando las unidades ejecutoras requieran de la autorización de obras y/o acciones en las que se aplicarán recursos de otras fuentes, deberán presentar copia del comprobante de la Dirección General de Tesorería que acredite el entero correspondiente, para su asignación y autorización al Gasto de Inversión Sectorial o la autorización de los recursos federales.
- Las unidades ejecutoras a quienes se les asignen recursos federalizados cuyo ejercicio sea con aplicación de la normatividad estatal, observarán el proceso operativo del presente Manual.
- Los recursos autorizados en el FISE, en términos de lo dispuesto en el Artículo 33, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal, se destinarán al financiamiento de obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.
- La adjudicación, contratación, ejecución, comprobación y entrega de las obras y/o acciones autorizadas en el Gasto de Inversión Sectorial, se sujetarán invariablemente a las disposiciones que resulten aplicables para cada caso, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- La aprobación de los recursos por Adjudicación Directa o Invitación Restringida, avala solamente la suficiencia presupuestal, más no el visto bueno de los trámites que realizó la contratante, quien deberá contar con la justificación para llevar a cabo la excepción que establece la normatividad en diversos procesos. Por lo tanto, no implica responsabilidad alguna para la Secretaría, la autorización de los recursos.
- Las unidades ejecutoras podrán efectuar modificaciones mediante convenio o adendum a los contratos originales siempre y cuando no exceda su presupuesto autorizado. En caso contrario se requerirá la autorización de la Secretaría, para efectuar los ajustes presupuestales que de éstos se deriven.
- **Las unidades ejecutoras serán responsables de verificar que la documentación comprobatoria que se presente ante la Dirección General, cumpla con los requisitos legales y administrativos aplicables,** como se estipula en el artículo 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el artículo 12.44 del Código Administrativo del Estado de México y artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como del anexo 6 del presente manual. Asimismo, la calidad de la información comprobatoria presentada ante la Dirección General, quedará a cargo de las dependencias.
- Las ejecutoras del gasto tendrán la obligación de resguardar toda la documentación comprobatoria de los recursos que le sean autorizados, a través del Gasto de Inversión Sectorial, con la finalidad de que en cualquier etapa de la ejecución de la obra o auditorías que se lleven a cabo, estén en la posibilidad de acreditar la correcta aplicación de los recursos, lo que eximirá de cualquier responsabilidad a la Dirección General.
- Las dependencias, entidades públicas, organismos autónomos y ayuntamientos, serán responsables del cumplimiento normativo respecto de la documentación que presenten, así como del resguardo de la misma; la Dirección General, verificará el cumplimiento de los requisitos de información y la existencia de partidas con suficiencia presupuestal.
- La documentación que se presente para la liberación y comprobación de recursos, no deberá tener tachaduras o enmendaduras, de lo contrario será devuelta.
- La Secretaría liberará el presupuesto conforme al programa de trabajo y calendario de ministración de recursos establecido en el Expediente Técnico.
- Los recursos que sean liberados a través del Gasto de Inversión Sectorial se depositarán en una cuenta específica que para el efecto aperturen las unidades ejecutoras.
- Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los lineamientos con cargo a recursos del Gasto de Inversión Sectorial, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General.
- Las dependencias, entidades públicas, organismos autónomos y ayuntamientos, deberán cumplir sin excepción alguna con todos los requisitos que señala el presente Manual, para que sean tramitados y liberados los recursos autorizados, independientemente de la fuente de los mismos.

- A los Ayuntamientos que se les asignen y autoricen, recursos del Gasto de Inversión Sectorial, o de otras fuentes de financiamiento, deberán firmar un Convenio Marco en el que asumen la responsabilidad plena de la correcta aplicación y comprobación de los mismos, independientemente de los requisitos que se deberán cumplir para la liberación de los recursos, que establece el presente Manual.
- Las ejecutoras de los recursos tendrán la obligación de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el avance físico financiero de las obras o acciones que se ejecuten con recursos de origen federal, bajo los mecanismos y periodos establecidos, en términos de la normatividad aplicable, a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) y Sistema de Avance Mensual (SIAMEN) respectivamente, y quien verificará su cumplimiento será la Dirección General.
- Las dependencias, entidades públicas, organismos autónomos y ayuntamientos deberán de firmar de conocimiento el presente Manual.
- La modificación en el expediente técnico se tomará como el equivalente al dictamen de reconducción que se realiza para gasto corriente
- Lo no previsto en este Manual que corresponda a materia presupuestal o financiera, será resuelto administrativamente por la Dirección General, o en su caso, por las demás áreas de la Secretaría de Finanzas de acuerdo a su competencia.

## **VII. PROCESO DE PLANEACIÓN**

### **1. REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

El objeto de este banco de información es registrar los proyectos de inversión que reúnan los elementos básicos para su ejecución o desarrollo y por lo mismo de asignarles presupuesto estatal, o para gestionarlo ante instancias federales u otras fuentes de financiamiento.

El registro de cada proyecto de inversión se iniciará con el estudio costo beneficio que las Dependencias o Ayuntamientos entreguen impreso y en medio magnético a la Dirección General de Inversión, o bien con la solicitud de presupuesto para realizar el Estudio o Proyecto Ejecutivo.

Por lo anterior, las solicitudes de presupuesto exclusivamente, que no refieran alguno de los elementos básicos para llevar a cabo la ejecución de un proyecto, como el estudio costo beneficio, la liberación del derecho de vía, el estudio de factibilidad, el proyecto ejecutivo, el estudio de impacto ambiental u otro aspecto básico, no serán motivo de este registro.

Los programas y proyectos de inversión que presenten las entidades y dependencias a la Dirección General de Inversión, deberán incluir toda la información requerida en la página web del Banco de Proyectos para su registro.

La Dirección General asignará un número de ingreso a aquellos programas y proyectos de inversión que hayan sido registrados dentro de la página web del Banco de Proyectos, debidamente requisitados. Ello no implica el visto bueno del proyecto ni la asignación de recursos.

La Dirección General se reserva el derecho de retirar la inscripción del Banco a aquellos proyectos que en un plazo de seis meses no presenten avances.

Todos los demás aspectos relativos al Registro en el Banco de Proyectos de Inversión deberán ser consultados dentro de los Lineamientos para la Presentación y Dictamen de Programas y Proyectos de Inversión por parte de la Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas.

Una vez que un proyecto cuente con todos los elementos básicos para su ejecución, se otorgará un número de registro que lo ubicará en el banco como un proyecto susceptible de asignarle presupuesto de inversión.

De los proyectos de inversión que reciban recursos presupuestales, se registrará su aplicación y conclusión.

Todos los demás aspectos relativos al Registro en el Banco de Proyectos de Inversión deberán ser consultados dentro de los Lineamientos para la Presentación y Dictamen de Programas y Proyectos de Inversión por parte de la Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas.

### **2. ESTUDIOS DE COSTO-BENEFICIO**

Para obtener el visto bueno de la Dirección General para iniciar la obra o licitación de los proyectos de inversión inscritos en el Banco de Proyectos, se deberá incluir un análisis costo-beneficio que será elaborado por las dependencias y entidades públicas, con asesoría de la Dirección General y serán presentados a ésta última para su revisión y visto bueno correspondiente.

Los análisis costo-beneficio que elaboren las dependencias y entidades públicas se clasifican en las siguientes categorías:

- Análisis costo - beneficio (factibilidad). Se aplicará a proyectos cuyo costo total sea mayor a 500 millones de pesos.
- Análisis costo - beneficio simplificado (perfil). Se aplicará a proyectos cuyo costo total sea mayor o igual a 50 millones de pesos, pero menor a 500 millones de pesos.
- Justificación económica. Se aplicará a proyectos cuyo costo total sea menor a 20 millones de pesos, así como a programas de mantenimiento menores a 50 mdp.
- Análisis costo – eficiencia. Se aplicará a proyectos en los que los beneficios no sean cuantificables monetariamente o aquellos que respondan a motivos de seguridad pública.

Las dependencias deberán actualizar el análisis costo-beneficio cuando se modifique el alcance del programa o proyecto de inversión. Se considera que un programa o proyecto de inversión ha modificado su alcance, cuando se presenta una variación en el monto total de inversión mayor del 25%.

La presentación y actualización de información correspondiente a los análisis costo-beneficio deberá ser realizada o revisada por los servidores públicos que hayan acreditado el curso de evaluación socioeconómica de proyectos. Los mecanismos de acreditación de dicho curso serán dados a conocer por la Dirección General.

Todos los demás aspectos relativos a la elaboración y presentación de estudios costo-beneficio ante la Dirección General de Inversión, deberán ser consultados dentro de los Lineamientos para la Presentación y Dictamen de Programas y Proyectos de Inversión por parte de la Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas.

## **VIII. PROCESO OPERATIVO**

### **I. AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL**

#### **1.1. Oficios de Asignación y Autorización de recursos**

Una vez aprobado el Decreto del Presupuesto de Egresos por la Legislatura y conforme al techo financiero asignado, la Secretaría previa solicitud de las unidades ejecutoras, procederá a la emisión del Oficio de Asignación de recursos a nivel obra o acción, para lo cual la unidad ejecutora deberá enviar electrónicamente el proyecto ejecutivo, mismo que deberá contener las características señaladas en el punto 2.1 y el estudio de costo-beneficio con las características señaladas en el apartado anterior, para dar inicio al procedimiento de adjudicación de las mismas.

La emisión del Oficio de Autorización procederá una vez que se haya contratado la obra o acción, debiendo presentar copia del contrato, copia del catálogo de conceptos del presupuesto adjudicado, copias de las pólizas de las garantías de cumplimiento y en su caso, de anticipo, así como el Expediente Técnico debidamente requisitado, mismo que no deberá exceder del presupuesto asignado. En el caso de obras por administración directa, se deberá presentar el Expediente Técnico para la emisión del Oficio de Asignación y Autorización.

La firma de los oficios corresponderá al titular de la Secretaría, y en caso de requerirse, podrá llevarla a cabo el titular de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

Una vez recibido el Oficio de Asignación de recursos, las unidades ejecutoras contarán con un plazo máximo de tres meses para contratar la obra o acción; de lo contrario, los recursos podrán ser cancelados y reasignados por la Secretaría, salvo para aquellos casos que se encuentre plenamente justificado, que por causas ajenas a la ejecutora, se tenga que ampliar por única ocasión, el plazo antes referido.

Con los Oficios de Autorización las unidades ejecutoras podrán dar inicio al proceso administrativo para el ejercicio del presupuesto.

Para la emisión de los oficios de refrendo de las obras y/o acciones incluidas en el Gasto de Inversión Sectorial del ejercicio fiscal anterior, se tomará como base el recurso asignado menos el ejercido en dicho ejercicio, la diferencia resultante será la nueva asignación presupuestaria para el presente ejercicio. Las unidades ejecutoras deberán informar a la Dirección General sobre los cierres de obra del ejercicio anterior.

El refrendo solo procederá cuando exista una justificación a entera satisfacción de la Dirección General y éste procederá solo en una ocasión.

La facultad para firmar las autorizaciones de pago corresponde al Secretario de Finanzas, quien para su mejor atención, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, la delega a:

|  | <b>CARGO</b>                              | <b>Mayor de</b> | <b>Hasta</b> |
|--|-------------------------------------------|-----------------|--------------|
|  | Subsecretario de Planeación y Presupuesto | 5'000,000.00    | -            |
|  | Director General de Inversión             | 0.00            | 5'000,000.00 |

### **2. EJERCICIO PRESUPUESTAL**

Para el ingreso de las autorizaciones de pago, la Dirección General deberá contar con el Expediente Técnico ingresado y aprobado.

#### **2.1. Proyecto ejecutivo**

Con el propósito de instrumentar medidas que aseguren la ejecución de las obras, el proyecto ejecutivo constará de la información suficiente para analizar y evaluar la prioridad, factibilidad y pertinencia de cada obra. La información se documentará, en su caso, de la siguiente forma:

- Planos constructivos (arquitectónicos, estructurales y de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y especiales)
- Estudios de mecánica de suelos (según el tipo de obra)
- Memoria de cálculo (estructurales e instalaciones)
- Condiciones y especificaciones técnicas de construcción
- Mediciones y cantidades de obra (números generadores)
- Catálogo de conceptos

- Presupuesto final

## **2.2. Contratación y ejecución de obras y/o acciones y servicios relacionados con las mismas**

### **2.2.1. Lineamientos**

El Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos reglamentos y en su caso, la normatividad federal aplicable, constituyen el marco legal que se deberá observar en el proceso para la contratación y ejecución de la obra pública o servicios relacionados con la misma, en los términos y formalidades que señalan. De igual forma, la realización de las adquisiciones de bienes y servicios.

En los casos a que se refiere el párrafo que antecede, se atenderá lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos y a las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La inobservancia de las disposiciones contenidas en los ordenamientos anteriormente citados y a los demás aplicables en la materia, dará lugar a que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan conforme a la legislación vigente. La Dirección General podrá informar al Órgano de Control Interno sobre las inobservancias incurridas por las Unidades Ejecutoras, según lo establecido en el artículo 42 fracción XXI primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.

### **2.2.2. Modalidades de ejecución de las obras y/o acciones**

#### **2.2.2.1. Por contrato**

Son aquellas que las unidades ejecutoras encargan su realización a una persona física o moral, apegándose a las disposiciones establecidas en los Artículos 12.2; 12.8; 12.20; 12.21; 12.28, 12.33; 12.37, 12.42 y 12.43 del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos reglamentos, además, observarán lo siguiente:

- a) La adjudicación de la obra no podrá rebasar el presupuesto asignado ni el año presupuestal. En el caso de obras que requieran más de un ejercicio fiscal para su conclusión, deberán ser materia de un solo contrato, el cual será concursado en etapas funcionales que correspondan al monto presupuestado y asignado para cada ejercicio fiscal. Previamente, se deberá solicitar la autorización de la Secretaría en los términos del artículo 297 del Código Financiero.
- b) La unidad ejecutora sólo podrá liberar el recurso que fue contratado. Si existiera un remanente de lo autorizado inicialmente, la Dirección General podrá cancelar dichas economías presupuestarias.
- c) Con la finalidad de que el Gobierno del Estado de México garantice la ejecución de obras, así como el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Expediente Técnico, las unidades ejecutoras podrán incluir en la propuesta de inversión el pago de supervisión externa.

Lo anterior se formalizará en el contrato respectivo, en donde se establecerá la responsabilidad solidaria entre el contratista y el supervisor, lo cual tendrá vigencia por el mismo término que lo tiene la fianza que el contratista otorga para garantizar su cumplimiento.

#### **2.2.2.2. Por administración directa**

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 12.8, 12.60, 12.61 y 12.62 del Código Administrativo del Estado de México, son aquellas que pueden llevar a cabo directamente las unidades ejecutoras. Así como, observar lo señalado en el Acuerdo que establecen los lineamientos para la aplicación del Artículo 12.8 del Libro Décimo Segundo de la obra pública del Código Administrativo del Estado de México, referente a la autorización de ejecución de obras públicas.

Cuando las obras se realicen por administración directa, el Expediente Técnico de la misma deberá incluir en forma anexa la plantilla del personal (técnico y de campo) que llevará a cabo los trabajos, así como el inventario de la maquinaria y equipo de construcción destinado a la obra. Además, en el presupuesto deberán desglosar los materiales que se utilizarán y la mano de obra será presentada en jornales.

En la ejecución de las obras por administración directa que requieran la utilización de maquinaria y equipo de construcción, los únicos cargos que se deberán considerar, si son propios, son los correspondientes a mantenimiento preventivo menor, combustibles, lubricantes, llantas, salarios de operación y los fletes para su traslado. En caso de que sea necesario rentar maquinaria y equipo complementario, el arrendamiento deberá realizarse conforme a lo que establece el Código Administrativo del Estado de México.

En esta modalidad, no deberán participar terceros como contratistas, sea cual fuere su condición particular, naturaleza jurídica o modalidad que éstos adopten, incluidos los sindicatos, asociaciones, sociedades civiles y demás organizaciones e instituciones similares.

#### **2.2.2.3. Mixtas**

Entendiéndose como tales, aquellos casos en que la obra autorizada lleve en paralelo su equipamiento y en el supuesto que la obra pretenda llevarse a cabo por Contrato y el equipamiento por Administración Directa o a la inversa. Dicha circunstancia deberá expresarse en el mismo Expediente Técnico al que se acompañarán ambos presupuestos, pero en forma separada.

#### **2.2.2.4 Por Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios**

Para el caso de las acciones relativas a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios que lleven a cabo las unidades ejecutoras, deberán de apegarse de conformidad a los artículos 13.1, 13.3, 13.9, 13.13, 13.14, 13.27, 13.28, 13.40, 13.41 y 13.45 del

Código Administrativo del Estado de México en su Libro Décimo, Tercero y a sus respectivos reglamentos, así como a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México en su artículo 42, y en su caso, a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, en su apartado de Adquisiciones Directas y demás aplicables del mismo.

Asimismo se deberá apegarse a lo estipulado en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su apartado de Políticas de Registro y Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles.

Las unidades ejecutoras que incumplan en la inobservancia en los ordenamientos anteriormente citados y a los demás aplicables en la materia, serán sujetos de responsabilidad administrativa disciplinaria de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidad de Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

### 2.2.3. Cambio de modalidad en la ejecución

En caso de que la unidad ejecutora determine que es necesario cambiar de modalidad en la ejecución de las obras y/o acciones, se tramitará la modificación al Expediente Técnico ante la Dirección General, antes de iniciar la ejecución de la obra y/o acción. Dicha solicitud incluirá la justificación y modificación documental correspondiente. El movimiento sólo procederá cuando no exista trámite de liberación de recursos.

### 2.2.4. Servicios relacionados con la obra pública

Las unidades ejecutoras podrán contratar servicios relacionados con la obra pública, conforme a los lineamientos que establecen los Artículos 12.12 con relación al 12.5, 12.13, 12.17, 12.18, 12.33 y 12.46 del Código Administrativo del Estado de México y su respectivo reglamento.

Quien es responsable de determinar los servicios relacionados o colaterales de la obra pública, es la Secretaría del Agua y Obra Pública.

### 2.2.5. Otras disposiciones para la contratación de obras y/o acciones

Las unidades ejecutoras notificarán e invitarán por escrito, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la Secretaría de la Contraloría así como a la Dirección General, a los actos de apertura de propuestas de las licitaciones públicas y de protocolo de revisión de documentos para contrataciones por adjudicación directa. Queda a consideración de esta última su asistencia a estos actos, la cual en su caso, podrá realizarse a través de representantes designados. Esta información deberá proporcionarse a través de la Dirección General anexando el formato "Aviso a la Secretaría de Finanzas sobre Incidencias de la Obra Pública" y podrá utilizarse para turnar copia a la Secretaría del Agua y Obra Pública y a la Secretaría de la Contraloría.

### 2.2.6. Montos máximos para determinar el procedimiento para la contratación de obra pública y de los servicios relacionados con la misma

De conformidad con lo que se establece en el Artículo 45 del Decreto del Presupuesto de Egresos, y con la finalidad de agilizar los programas prioritarios y dar respuesta inmediata a las demandas de la población, los montos máximos por adjudicación directa y por invitación restringida para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, son los siguientes:

| Inversión total estatal autorizada para obra pública o servicios relacionados con la misma, por cada una de las dependencias y entidades públicas |           | Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente | Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas | Monto máximo de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente | Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (miles de pesos)                                                                                                                                  |           | (miles de pesos)                                                   | (miles de pesos)                                                                                                 | (miles de pesos)                                                                              | (miles de pesos)                                                                                                                                        |
| Mayor de                                                                                                                                          | Hasta     |                                                                    |                                                                                                                  |                                                                                               |                                                                                                                                                         |
| 0.0                                                                                                                                               | 15,000.0  | 226.0                                                              | 2,006.0                                                                                                          | 111.0                                                                                         | 1,559.0                                                                                                                                                 |
| 15,000.0                                                                                                                                          | 30,000.0  | 278.0                                                              | 2,226.0                                                                                                          | 142.0                                                                                         | 1,670.0                                                                                                                                                 |
| 30,000.0                                                                                                                                          | 50,000.0  | 336.0                                                              | 2,562.0                                                                                                          | 168.0                                                                                         | 2,006.0                                                                                                                                                 |
| 50,000.0                                                                                                                                          | 100,000.0 | 389.0                                                              | 3,119.0                                                                                                          | 194.0                                                                                         | 2,336.0                                                                                                                                                 |
| 100,000.0                                                                                                                                         | 150,000.0 | 446.0                                                              | 3,675.0                                                                                                          | 226.0                                                                                         | 2,783.0                                                                                                                                                 |
| 150,000.0                                                                                                                                         | 250,000.0 | 504.0                                                              | 4,232.0                                                                                                          | 252.0                                                                                         | 3,339.0                                                                                                                                                 |
| 250,000.0                                                                                                                                         | 350,000.0 | 614.0                                                              | 4,904.0                                                                                                          | 305.0                                                                                         | 3,675.0                                                                                                                                                 |
| 350,000.0                                                                                                                                         |           | 667.0                                                              | 5,345.0                                                                                                          | 336.0                                                                                         | 4,006.0                                                                                                                                                 |

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra y los servicios relacionados con la misma, deberán considerarse individualmente, a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos máximos señalados; en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado para que ésta quede comprendida dentro de los supuestos de excepción a que se refiere el Artículo 45 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.

### 2.2.7. Montos máximos para determinar el procedimiento para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios

El Artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos establece que los montos máximos de adjudicación directa y mediante concurso por invitación restringida para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que realicen las unidades ejecutoras durante el Ejercicio Fiscal correspondiente, serán los siguientes:

| Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios a las dependencias y entidades públicas<br>(Miles de pesos) |          | Monto máximo de cada operación que podrá adjudicarse directamente<br>(Miles de pesos) | Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida<br>(Miles de pesos) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mayor de                                                                                                                        | Hasta    |                                                                                       |                                                                                                           |
| 0                                                                                                                               | 6,500.0  | 150.0                                                                                 | 400.0                                                                                                     |
| 6,500.0                                                                                                                         | 13,000.0 | 175.0                                                                                 | 600.0                                                                                                     |
| 13,500.0                                                                                                                        | 19,500.0 | 200.0                                                                                 | 800.0                                                                                                     |
| 19,500.0                                                                                                                        | 26,000.0 | 250.0                                                                                 | 1,000.0                                                                                                   |
| 26,000.0                                                                                                                        | -        | 500.0                                                                                 | 1,500.0                                                                                                   |

Las adquisiciones, arrendamientos de bienes o contratación de servicios, cuyo importe sea superior al monto máximo establecido para su adjudicación mediante invitación restringida, conforme a la tabla anterior, se realizarán a través de licitación pública. Los montos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las adquisiciones directas procederán conforme a las disposiciones establecidas en el Libro Décimo Tercero, De las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Código Administrativo del Estado de México y en las demás disposiciones reglamentarias aplicables.

Para la adquisición o arrendamiento de bienes, así como para la contratación de servicios, las unidades ejecutoras observarán lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos, así como, lo establecido en los artículos 13.1, 13.4, 13.8, 13.9, 13.27 y 13.28 del Código Administrativo del Estado de México en su Libro Décimo Tercero y demás relativos aplicables.

### 2.4. Expediente Técnico

Para su elaboración se deberá observar lo siguiente:

- Es requisito indispensable para la integración del Expediente Técnico, contar, en su caso, con el proyecto ejecutivo de la obra correspondiente. Además, deberá observar lo señalado en el Acuerdo que establece los lineamientos para la aplicación del Artículo 12.8 del Libro Décimo Segundo de la obra pública del Código Administrativo del Estado de México, referente a la autorización de ejecución de Obras Públicas por contrato o por administración directa, emitido por la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo y publicado en la Gaceta del Gobierno N° 53, Sección Segunda de fecha 18 de marzo de 2004.
- Las unidades ejecutoras deberán formular el Expediente Técnico de cada obra y/o acción, de tal manera que permita identificar con toda claridad el proyecto que se pretende ejecutar, a través de la adecuada denominación y su correspondiente catálogo de conceptos, los beneficiarios, las metas que se alcanzarán, la modalidad de ejecución, así como el calendario físico – financiero de las mismas, y su vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México y su identificación con las categorías de la EP.
- En el caso de programas específicos, tales como: mejoramiento de la vivienda; adquisiciones consolidadas; u otras similares, se presentará el Expediente Técnico, anexando una relación en la que se indique el lugar donde se llevarán a cabo y/o las localidades a beneficiar.
- Las unidades ejecutoras, con el visto bueno de la unidad responsable correspondiente, podrán solicitar a la Dirección General la autorización de cambios al Expediente Técnico, siempre y cuando no modifique la naturaleza fundamental de la obra y/o acción, así como del presupuesto originalmente autorizado. Dicha autorización procederá solamente en dos ocasiones. Cuando se autoricen modificaciones presupuestales, el Expediente Técnico se actualizará para cada una de las modificaciones.
- Para el caso de obras o acciones en proceso, las unidades ejecutoras deberán actualizar y presentar ante la Dirección General las hojas 1 de 7, 3 de 7 y 4 de 7 correspondientes al Anexo I, considerando para ello el monto refrendado, para poder proceder en su oportunidad a la liberación de recursos.
- Para el caso de obras o acciones que requieran dictamen de la dependencia normativa, a efecto de garantizar su operación y servicio, será requisito indispensable para la integración del Expediente Técnico, anexar al mismo el dictamen correspondiente; registrando adicionalmente los datos principales en las hojas 5 de 7 y 7 de 7 del Anexo I.
- En los casos de excepción en que las obras se ejecuten por encargo, es responsabilidad de la dependencia a quién se le autoriza el recurso, presentar el Expediente Técnico y darle seguimiento a su aplicación.
- Para el caso de obras o servicios cuya ejecución rebase un ejercicio presupuestal, dicha circunstancia se deberá registrar en el Expediente Técnico el cual deberá contener el presupuesto total y el proyectado para cada ejercicio fiscal, conforme a lo

señalado en el numeral 12.17 del Código Administrativo del Estado de México y en el artículo 297 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

- i) Recomendación Social de la Orientación de la obra y/o acción, de la Dirección General de Inversión para el Desarrollo Social.
- j) La Dirección General de Inversión resguardará el expediente técnico original.

En caso de que la Dirección General detecte en el proceso de análisis alguna inconsistencia o falta de información en el Expediente Técnico, lo rechazará, por lo que las unidades ejecutoras podrán consultar el estado que guardan los Expedientes Técnicos (Análisis, Aprobado, Rechazado o en Proceso), que da a conocer la Dirección General a través de su página web ([www.edomexico.gob.mx/dgip](http://www.edomexico.gob.mx/dgip)) a efecto de que lleven a cabo las acciones procedentes.

Cualquier asunto no previsto con respecto a los Expedientes Técnicos deberá ser dictaminado por la Dirección General.

## **2.4. Liberación de recursos**

### **2.4.1. Registro de firmas**

Las unidades ejecutoras comunicarán oficialmente a la Dirección General, la designación de los responsables de la liberación de los recursos, así como de la acreditación del beneficiario del pago, mediante los siguientes mecanismos:

#### **2.4.1.1. Servidores públicos responsables de la liberación de recursos**

- a) Los titulares de las unidades ejecutoras requisitarán el formato denominado "Registro de firmas de servidores públicos responsables de la liberación de recursos" (Anexo 2), asentando los datos solicitados, mismo que será remitido a la Dirección General con copia a la Dirección General de Tesorería, durante el mes de enero de cada ejercicio presupuestal.
- b) En caso de cambios en la designación de servidores públicos, será responsabilidad exclusiva de las unidades ejecutoras informar oportunamente, en este formato, a la Dirección General y a la Dirección General de Tesorería, a efecto de actualizar los registros correspondientes.

#### **2.4.1.2. Beneficiarios autorizados para el cobro de los recursos**

- a) Los titulares de las unidades ejecutoras requisitarán el formato denominado "Registro de firmas de beneficiarios autorizados para el cobro de los recursos" (Anexo 3), que en su caso pueden ser: servidor(es) público(s), proveedor(es), contratista(s) o personas físicas o personas jurídicas colectivas de derecho privado y lo remitirán a la Dirección General con copia a la Dirección General de Tesorería.
- b) En caso de cambios en la designación de servidores públicos, será responsabilidad exclusiva de las unidades ejecutoras informar oportunamente, en este formato, a la Dirección General y a la Dirección General de Tesorería, a efecto de actualizar los registros correspondientes.
- c) En el caso de particulares, sean personas físicas o personas jurídicas colectivas, requisitarán este formato, que les será proporcionado por la unidad ejecutora, durante el trámite de firma del pedido o contrato, adjuntando además, copia de la identificación oficial del titular y los suplentes, así como del documento público que los acredite para efectuar el trámite. Dicho formato y sus anexos serán devueltos a la unidad ejecutora para su validación, quien a su vez los enviará a la Dirección General.

## **2.5. Trámites de pago**

La liberación de recursos se efectuará por obra o acción, cada vez que se presenten recibos de anticipos incluyendo los de fondo rotatorio; facturas para pago de estimaciones; o documentación comprobatoria. Para ello, las unidades ejecutoras presentarán ante la Dirección General, debidamente requisitado, el formato denominado "Autorización de Pago" (Anexo 4). Los datos contenidos en dicho formato son de estricta responsabilidad de la unidad ejecutora.

Se puede liberar una Autorización de Pago sin documentación soporte y la Dirección General, en el momento que lo requiera, podrá solicitarla; es responsabilidad de la ejecutora, el control de ésta y hacer las comprobaciones de la misma, sin responsabilidad de la Dirección General, toda vez que al realizarse el trámite, la ejecutora está avalando que se tiene la documentación que soporta a la Autorización de Pago.

En todo trámite de pago, amortización o comprobación, las unidades ejecutoras deberán presentar ante la Dirección General, además de lo señalado en cada caso específico, la siguiente documentación comprobatoria, según proceda:

- Factura y/o recibos fiscales, recibo con los requisitos administrativos establecidos por la Secretaría o lista de raya, en original y copia (en el caso de las entidades públicas y ayuntamientos únicamente copia), con la firma de visto bueno del titular de la unidad ejecutora.
- Autorización de Pago, debidamente requisitada por el titular de la unidad ejecutora y por el beneficiario en su caso, en original y copia (Anexo 4).

### **2.5.1. Anticipos**

Cuando las unidades ejecutoras hayan cumplido con los procedimientos de adjudicación de las obras y/o acciones, de acuerdo a los lineamientos que se establecen en los Artículos 12.44 y 12.45 del Código Administrativo del Estado de México, y su respectivo

reglamento, así como los lineamientos administrativos establecidos en el presente Manual y aquellos que emita la Secretaría y se cuente con la aprobación del Expediente Técnico, podrán iniciar el trámite para la liberación del anticipo ante la Dirección General.

Para los efectos del párrafo anterior, las unidades ejecutoras deberán realizar con toda oportunidad los trámites correspondientes a efecto de garantizar que la liberación del anticipo sea antes de la fecha que para inicio de la obra se establece en el contrato respectivo.

La liberación de recursos otorgados a través de este medio, podrá constituir un fondo rotatorio para las obras por administración directa, que permitirá a las unidades ejecutoras disponer de recursos para agilizar la ejecución de las obras y/o acciones autorizadas.

Las unidades ejecutoras presentarán a la Dirección General además de lo citado en el punto 2.5., según sea el caso, la siguiente documentación:

#### **2.5.1.1. Para obras y/o acciones por contrato**

- a) Relación de documentación soporte de la Autorización de Pago (Anexo 6) debidamente firmado.
- b) Relación de documentos de adjudicación de obra y/o adquisición (Anexo 5), debidamente firmado por el titular de la unidad ejecutora.

El monto del anticipo se otorgará de acuerdo a lo estipulado en el pedido o contrato que al efecto se tramite, sin contravenir lo señalado en las disposiciones aplicables del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos reglamentos.

#### **2.5.1.2. Para obras y/o acciones por administración directa**

- a) Relación de documentación soporte de la Autorización de Pago (Anexo 6) debidamente firmado. La columna de "Partida Presupuestal" deberá coincidir con el formato "Presupuesto de la Obra o Acción" del anexo I del expediente técnico.
- b) Recibo de anticipo en papel membretado, firmado por el titular de la unidad ejecutora, según sea el caso, en original y copia.

Los anticipos como fondos rotatorios se otorgarán observando los términos del Artículo 12.44 del Código Administrativo del Estado de México.

#### **2.5.1.3. Para adquisición de bienes muebles e inmuebles**

- a) Relación de documentación soporte de la Autorización de Pago (Anexo 6) debidamente firmado.
- b) Relación de documentos de adjudicación de obra y/o adquisición, firmada por el titular de la unidad ejecutora (Anexo 5).

#### **2.5.1.4. Amortización de anticipos**

A las unidades ejecutoras que se les otorguen anticipos, bajo las diversas modalidades de ejecución, deberán amortizarlos conforme a lo establecido en el Artículo 12.44 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México y a los criterios que se señalan a continuación:

- a) Para obras, estudios y proyectos que se realicen por contrato, se amortizará proporcionalmente el anticipo otorgado en el momento que se presenten para su cobro las estimaciones de los trabajos ejecutados, y a la liquidación final del contrato. Para lo cual deberán además de lo citado en el punto 2.5., presentar:
  - Relación de documentos de adjudicación de obra y/o adquisición, firmada por el titular de la unidad ejecutora (Anexos 5).
  - Relación de documentación soporte de la Autorización de Pago (Anexo 6) debidamente firmado.
- b) Para obras que se realizan por administración directa, la unidad ejecutora presentará ante la Dirección General documentación comprobatoria para amortizar total o parcialmente el anticipo otorgado. Para lo cual deberán además de lo citado en el punto 2.5., presentar:
  - Relación de documentación soporte de la Autorización de Pago (Anexo 6) debidamente firmado.

Si al término del ejercicio presupuestal no se ha amortizado la totalidad del anticipo y la obra y/o acción ya fue concluida, el importe correspondiente deberá ser reintegrado por la dependencia, entidad pública, ayuntamiento, proveedor o contratista a la Caja General de Gobierno, en un plazo no mayor de 10 días hábiles; turnando copia del recibo oficial a la Dirección General, para afectar estos recursos en el registro del control presupuestal de la inversión ejercida. En el caso de tratarse de una rescisión de contrato el plazo será de cinco días hábiles. El incumplimiento de esta disposición será responsabilidad del titular de la unidad ejecutora.

#### **2.5.2. Estimaciones**

Las unidades ejecutoras, deberán presentar ante la Dirección General además de lo citado en el punto 2.5., la siguiente documentación:

- a) Relación de documentación soporte de la Autorización de Pago firmada por el titular de la unidad ejecutora (Anexo 6).
- b) Original y copia de la estimación que ampara los trabajos ejecutados. En caso de las entidades públicas y ayuntamientos, únicamente copia.

Para el trámite de pago de estimaciones, las unidades ejecutoras presentarán la documentación comprobatoria ante la Dirección General en un periodo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere aceptado y firmado por las partes. Lo anterior a efecto de que los pagos se realicen en forma adecuada y se evite la suspensión periódica en la ejecución de las obras y cumplir con lo que establecen las disposiciones aplicables del Código Administrativo del Estado de México y sus reglamentos.

En caso de presentación extemporánea, las unidades ejecutoras entregarán una justificación, a entera satisfacción de la Dirección General, anexa a su correspondiente Autorización de Pago.

### 2.5.3. Documentación comprobatoria sin haber otorgado anticipo

En el caso de que las unidades ejecutoras lleven a cabo adquisiciones de bienes y/o contratación de servicios o arrendamientos, sin que se haya otorgado anticipo y tengan documentación comprobatoria para su pago, se presentará ante la Dirección General además de lo citado en el punto 2.5., la siguiente documentación, según el caso:

#### 2.5.3.1. Para obras por contrato

- a) Registro de firmas de los responsables de la liberación de recursos y de los beneficiarios autorizados para el cobro de los recursos (Anexos 2 y 3).
- b) Relación de documentos de adjudicación de obra y/o adquisición, firmada por el titular de la unidad ejecutora (Anexo 5).
- c) Relación de documentación soporte de la Autorización de Pago firmada por el titular de la unidad ejecutora (Anexo 6).
- d) Original y copia de la estimación que ampara los trabajos ejecutados. En caso de las entidades públicas y ayuntamientos, únicamente copia.
- e) Copia de la fianza de cumplimiento.
- f) Catálogo de conceptos.

#### 2.5.3.2. Para obras por administración directa

- a) Registro de firmas de los responsables de la liberación de recursos y de los beneficiarios autorizados para el cobro de los mismos (Anexos 2 y 3).
- b) Relación de documentación soporte de la Autorización de Pago firmada por el titular de la unidad ejecutora (Anexo 6).
- c) Tratándose de apoyos económicos para la ejecución de una obra y/o acción, se deberá presentar el recibo del beneficiario, que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los requisitos administrativos que determine la Secretaría (Anexo 9).

### 2.6. Gastos indirectos

Para el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de administración directa, con la debida justificación se podrá disponer del 1% del monto autorizado de la obra, previa autorización expresa de la Secretaría a través de la Dirección General, una vez que este dictaminado por la Secretaría del Agua y Obra Pública o la Secretaría de la Contraloría.

Para el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de contrato, con la debida justificación se podrá disponer, previa autorización expresa de la Dirección General, de los porcentajes que se establecen en la siguiente tabla:

| MONTO TOTAL DE LA OBRA |                | PARA GASTOS INDIRECTOS |
|------------------------|----------------|------------------------|
| Hasta                  | \$2'000,000.00 | 2%                     |
| Superior a             | \$2'000,000.00 | 1%                     |

Estos recursos deberán ser incluidos en el presupuesto del Expediente Técnico, su aplicación deberá estar plenamente justificada y contemplar un rubro para la difusión de la obra y/o acción.

Los recursos deberán estar considerados desde la propuesta de inversión y se otorgarán de forma proporcional al avance físico de las obras, liberándose como fondo rotatorio.

### 2.7 Gastos de publicidad

Es obligación de las unidades ejecutoras que en cada una de las obras que lleven a cabo con recursos del Gasto de Inversión Sectorial, al momento de la licitación y contratación, se prevea hasta un 3% del presupuesto, el cual se distribuirá de la siguiente manera:

- Hasta un 2% en supervisión, que incluirá la retención del 5 al millar cuando la fuente de financiamiento sea de origen federal y,
- Hasta un 1% en difusión de la obra, previa revisión de la Dirección General, el cual será destinado para informar la fuente de financiamiento de los recursos, programas, metas y el plazo de ejecución entre otros, lo que servirá para orientar a la población sobre los beneficios de las mismas, siendo el órgano de control interno el encargado de dar seguimiento a esta obligación.

Es de mencionar, si no se requiere el 2% para supervisión, sólo se podrá utilizar el 1% para la difusión y no más de este porcentaje.

### 2.8. Retenciones

Las unidades ejecutoras deberán aplicar las retenciones de ley y las convenidas por el Gobierno del Estado de México, a los pagos derivados de las obras que se realicen por contrato o administración directa, considerando lo siguiente:

- a) Para las obras por contrato, se retendrá del monto total de cada estimación, sin incluir el IVA.:
  - 2.0 por ciento, por derechos de servicios de control necesarios para su ejecución.

Adicionalmente, se retendrán a los contratistas conforme a los Convenios que en su caso estén vigentes:

- 0.2 por ciento, para la Delegación Estado de México del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.
  - 0.5 por ciento, para la Delegación Estado de México de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
  - Tratándose de recursos federales, se retendrá dentro de la Autorización de Pago en el apartado de otros: (0.005) cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo como derecho, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, siendo responsabilidad de la unidad ejecutora registrar dicha afectación.
  - Cuando exista cambio de fuente de financiamiento de estatal a federal, serán incluidas las retenciones federales.
- b) Para los estudios y proyectos que se realicen por contrato, se retendrá del monto total de cada estimación, sin incluir el IVA.:
- 2.0 por ciento, por derechos de servicios de control necesarios para su ejecución.
- c) Para las obras por administración directa las unidades ejecutoras retendrán:
- El Impuesto Sobre Productos del Trabajo (ISPT) que se aplica a los trabajadores, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia y las que en su caso emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## 2.9. Comprobación del gasto

Los aspectos generales que las unidades ejecutoras observarán a efecto de que la comprobación se requisiere adecuadamente y se presente en forma oportuna, son los siguientes:

- a. Las unidades ejecutoras serán responsables de llevar el ejercicio, registro y control de los recursos.
- b. En el caso de las entidades públicas y ayuntamientos, una vez que les sean entregados los recursos por parte de la Caja General de Gobierno, los depositarán en una cuenta aperturada específicamente para su manejo y serán los responsables directos de programar y efectuar los pagos a los contratistas y/o proveedores para los cuales les fueron liberados los recursos, dentro de los 5 días hábiles posteriores, en caso de que no exista impedimento legal o administrativo justificado.
- c. Los intereses o rendimientos generados por el manejo financiero de los recursos autorizados a las unidades ejecutoras, serán reintegrados a la Caja General de Gobierno en un periodo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de terminación de la obra y/o acción.
- d. Los intereses o rendimientos generados por el manejo financiero de los recursos autorizados a las unidades ejecutoras, a través del Fondo de Infraestructura Social Estatal o del Fondo de Aportaciones Múltiples, deberán ser reportados a la Dirección General en un periodo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de terminación de la obra y/o acción, para que ésta proceda a emitir el Oficio de Ampliación correspondiente a dichos recursos a efecto de que puedan ser destinados a obras o acciones comprendidas en la normatividad aplicable a los referidos Fondos.
- e. Las unidades ejecutoras validarán la documentación comprobatoria del gasto, cancelando el original de la misma, presentándola ante la Dirección General con la impresión del sello con la siguiente leyenda "Operado GIS Autorización de Pago N°.....". En el caso de las entidades públicas y ayuntamientos, se presentará una copia a la Dirección General y los documentos originales quedarán en poder de los mismos para su conservación durante el tiempo que determina la ley.
- f. La documentación comprobatoria del gasto que presenten las dependencias será expedida a nombre del Gobierno del Estado de México, y en el caso de entidades públicas auxiliares y ayuntamientos a nombre de éstos. No será procedente la documentación que se expida a favor de otra instancia o persona.
- g. Toda comprobación, así como la documentación soporte, deberá corresponder única y exclusivamente a una sola obra o acción, siendo improcedente presentar en una misma comprobación dos o más obras y/o acciones, salvo en el caso de programas específicos tales como: mejoramiento de la vivienda, adquisiciones consolidadas, u otras similares.
- h. Cualquier documento de comprobación que no reúna los requisitos fiscales o administrativos establecidos, será devuelto a la unidad ejecutora para su aclaración, complementación o sustitución, según sea el caso, debiendo esta formular las aclaraciones que le sean solicitadas.
- i. Toda comprobación deberá sustentarse estrictamente cumpliendo el marco legal que regula la ejecución de la obra pública, la contratación de los servicios o las adquisiciones.

## 3. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES Y DE METAS

Cualquier modificación programática presupuestal, deberá ser solicitada **durante el periodo comprendido de enero a septiembre** del ejercicio fiscal correspondiente, con el propósito de que se cumplan los tiempos de ejecución de los trabajos y lograr de esta forma la culminación de las metas previstas.

**El Informe de Avance, así como las ampliaciones y cancelaciones de recursos que se lleven a cabo en el expediente técnico, se consideran como dictámenes de reconducción, una vez aplicados.**

### **3.1. Traspaso de recursos**

Se refiere a la modificación en aumento y disminución proporcional, a las asignaciones entre claves programático-presupuestarias que se encuentran autorizadas.

Las obras y/o acciones no concluidas en el ejercicio fiscal anterior serán incluidas en el presente periodo presupuestal como obras en proceso; para lo cual, no se autorizarán traspasos, salvo casos específicos sometidos a consideración y aprobados por la Secretaría a través de la Dirección General.

Las obras y/o acciones incluidas en Investigación y Participación Social que no fueron ejercidas o concluidas en el ejercicio fiscal anterior, se autorizarán como obras y/o acciones en proceso con cargo al programa normal de la unidad responsable correspondiente, en el presente periodo presupuestal.

Para la autorización del traspaso de recursos de obras del mismo programa, las unidades ejecutoras presentarán ante la Dirección General la solicitud por escrito, justificando en forma clara los motivos por los cuales se requiere la modificación, Anexo 7.

De proceder, la unidad ejecutora presentará ante la Dirección General el Expediente Técnico correspondiente, al cual se aumentó la asignación presupuestal y la actualización de las hojas 1, 3 y 4 del Expediente Técnico de aquella a la que se disminuyó, para que la Dirección General emita el Oficio de Autorización firmado por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto.

En caso de no proceder la solicitud, la Dirección General informará por escrito a la unidad ejecutora los motivos correspondientes.

### **3.2. Cancelación de recursos**

La Secretaría podrá cancelar los recursos a las unidades responsables cuando se presente alguna de las siguientes irregularidades:

- a) Los recursos sean destinados a obras y/o acciones distintas a lo autorizado
- b) No se respeten los lineamientos establecidos en el Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos reglamentos.
- c) No se cumplan las especificaciones, conceptos y calidad de construcción contenidas en el Expediente Técnico
- d) Las obras y/o acciones en proceso, autorizadas de ejercicios fiscales anteriores, no presenten avances físicos y financieros durante los dos primeros meses del ejercicio.
- e) Las obras y/o acciones autorizadas como "nuevas" no presenten avances físicos y financieros durante los primeros tres meses siguientes a la recepción del Oficio de Autorización de recursos, y
- f) Cuando existan economías derivadas de la celebración de contratos y que no hayan sido informadas con oportunidad.

Ante cualquiera de estas situaciones, la Secretaría podrá emitir un Oficio de Cancelación de recursos, con la consecuente invalidación de la ejecución de las obras y/o acciones de mérito, dando vista a la autoridad competente para el fincamiento de las responsabilidades en que se incurran.

### **3.3. Modificación de metas programadas**

Las unidades ejecutoras tramitarán ante la Dirección General la modificación de metas programadas en el Expediente Técnico, considerando lo siguiente:

- a) La modificación de metas procederá, siempre y cuando no se modifique el presupuesto autorizado
- b) Cuando por necesidades técnicas justificadas, sea necesario efectuar ajustes al proyecto
- c) Cuando se incrementen los costos de la obra (materiales y/o mano de obra), por causas ajenas a la unidad ejecutora y se acredite el requerimiento para la obra, y
- d) Cuando se hayan cubierto las metas programadas y se cuente con disposición de recursos

Para realizar estos cambios, la unidad ejecutora deberá informar a la Dirección General, antes de que se lleven a cabo, mediante escrito en el que se señalen los supuestos normativos que lo fundamentan, así como a detalle las razones por las que se justifique la modificación; para lo cual se deberá anexar la actualización de las hojas 1, 3 y 4 del Expediente Técnico.

## **4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL**

### **4.1. Lineamientos**

Las actividades de planeación, programación, presupuestación y ejercicio presupuestal del Gasto de Inversión Sectorial, requieren vincularse con las tareas de seguimiento para evaluar, supervisar y controlar que la ejecución y operación corresponda a los objetivos, metas y estrategias fijadas en el Plan de Desarrollo 2011-2017.

Se establece la obligatoriedad de que las unidades ejecutoras envíen a la Dirección General el formato de avances mensuales (anexo 10), dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores del cierre del mes que se reporte de manera detallada por obra y/o acción autorizadas.

Asimismo las dependencias, entidades y ayuntamientos cuando realicen obra con recursos estatales, deberán informar a la Secretaría de Finanzas conforme lo dispone el Libro Décimo Segundo, su Reglamento y otros ordenamientos jurídico- administrativos, sobre las diversas circunstancias que se presenten en la ejecución de cada obra, tales como los eventos relativos a su adjudicación, contratación, inicio y conclusión. Esta información deberá proporcionarse a través de la Dirección General mediante el formato "Aviso a la Secretaría de Finanzas sobre incidencias de la obra pública" y podrá utilizarse para turnar copia a la Secretaría del Agua y Obra Pública y a la Secretaría de la Contraloría.

En el ámbito de su competencia, la Secretaría, la Secretaría de la Contraloría y las unidades ejecutoras, serán responsables del seguimiento del ejercicio de los recursos del Gasto de Inversión Sectorial. La Dirección General llevará a cabo un seguimiento puntual a través del calendario de ejecución de recursos propuesto por la unidad ejecutora.

La Secretaría, a través de la Dirección General, en el ámbito de su competencia, podrá llevar a cabo acciones de supervisión de obras y/o acciones para verificar su avance físico, mismo que estará acorde al calendario de ejecución presentado, el informe mensual y las conciliaciones trimestrales.

#### **4.2 Evaluación del ejercicio de los recursos**

La ejecución de obras y/o acciones se deberá realizar mediante una adecuada política de austeridad y ahorro presupuestario.

Los principales objetivos que se pretenden alcanzar con las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación, son los siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de los Lineamientos del Gasto de Inversión Sectorial y el contenido del Plan de Desarrollo 2011-2017
- b) Captar en forma oportuna y sistemática la información relativa al avance de la ejecución y operación del proyecto
- c) Identificar las posibles desviaciones y causas en el incumplimiento de las metas, para definir y aplicar medidas correctivas, de acuerdo al ámbito de responsabilidad de los participantes
- d) Coadyuvar a la adecuada coordinación entre las unidades ejecutoras y entidades participantes
- e) Apoyar la revisión y ajuste de las actividades de programación, presupuestación, ejercicio y operación del Gasto de Inversión Sectorial
- f) Aportar la información y elementos de análisis para la evaluación de resultados e impacto del Gasto de Inversión Sectorial
- g) Informar sobre la aplicación de recursos y las metas alcanzadas, y
- h) Efectuar acciones preventivas para vigilar, controlar y fiscalizar el gasto de inversión de las unidades ejecutoras, por parte de la Secretaría de la Contraloría.

Las obras nuevas que tengan más de tres meses autorizadas y no registren avances físicos o financieros, o respecto de las cuales no se haya presentado por las unidades responsables a la Dirección General la documentación que justifique su retraso, podrán ser canceladas y los recursos transferidos a la satisfacción de las necesidades y prioridades señaladas en el Plan de Desarrollo 2011-2017.

Las unidades responsables durante el primer semestre del ejercicio fiscal, presentarán a la Dirección General un informe mensual de aquellas obras y/o acciones nuevas que no presenten avance físico y financiero, a fin de evaluar la cancelación o traspaso de los recursos (anexo 10).

### **5. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA**

Una vez concluidas las obras, las unidades ejecutoras llevarán a cabo la recepción física de las mismas, debiendo constar mediante un acta que deberán firmar todas las instancias que intervienen en el acto. Las actas de entrega - recepción se requisitarán máximo 20 días hábiles después de concluida la obra (Anexo 8) y se entregará copia a la Dirección General en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la fecha de firma, para integrarla al Expediente, misma que servirá de constancia del término de la obra.

Las actas de entrega - recepción, podrán firmarse de conformidad o de manera condicionada. En el primer caso, se firmará por las unidades ejecutoras participantes si no existen observaciones en la obra que se recibe. En el segundo caso, los representantes de las unidades ejecutoras participantes inconformes, deberán anexar al acta las razones por las cuales se firma de manera condicionada y establecer una fecha límite para resolver las observaciones planteadas.

Cuando al término del ejercicio presupuestal la obra no haya sido concluida, se levantará el acta con las mismas características que el acta firmada de manera condicionada, indicando lo que falta para complementar la obra.

Una vez que se cuente con el acta de entrega - recepción, y en caso de existir economías presupuestarias, la unidad ejecutora, en un plazo no mayor de 5 días hábiles a partir de la firma de esta, realizará el reintegro correspondiente a la Caja General de Gobierno y remitirá a la Dirección General copia del recibo que se expida para tal efecto.

### **6. CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL**

Para el caso de los recursos provenientes del Ramo General 33, estos deberán quedar devengados en su totalidad al 31 de diciembre del ejercicio fiscal para el cual son autorizados. Debiendo las unidades responsables publicar para el conocimiento de los habitantes los resultados alcanzados, señalando costo, ubicación, metas y beneficiarios de cada una de las obras y/o acciones y hacerlo del conocimiento de la Dirección General.

#### **6.1. Economías presupuestarias**

Durante el ejercicio fiscal, las unidades responsables notificarán a la Dirección General las obras y/o acciones que hayan sido concluidas y que presenten economías presupuestarias, a fin de que estas sean canceladas.

## 6.2. Reintegro de anticipos

Como se establece en el punto 2.5.1.4 de este Manual, si al término del ejercicio no se ha amortizado la totalidad de los anticipos otorgados para las obras y/o acciones autorizadas y concluidas, será obligación tanto del contratista como de las unidades ejecutoras, reintegrar a la Caja General de Gobierno el saldo de los recursos no amortizados.

Cuando el contratista o las unidades ejecutoras no realicen la devolución de los reintegros en el tiempo establecido, las unidades ejecutoras en el primer supuesto, instaurarán el procedimiento para hacer efectivas las fianzas de garantía correspondientes, así mismo, el órgano de control interno en el segundo supuesto, procederá a deslindar responsabilidades y de ser el caso, aplicar las sanciones que conforme a derecho procedan.

El saldo pendiente de amortizar del anticipo lo reintegrará el titular de la unidad ejecutora y/o beneficiario, en un periodo máximo de 10 días hábiles posteriores al término de la obra y/o acción, mediante la entrega de un cheque certificado a la Caja General de Gobierno, de acuerdo a la normatividad existente, para lo cual, se enviará una copia del certificado que emite esta última a la Dirección General, para descontar estos recursos de la afectación presupuestal. De igual forma, en el caso de obras integrales que requieran más de un ejercicio fiscal para su terminación, el reintegro se realizará al término de la etapa autorizada para el ejercicio fiscal de que se trate.

## 6.3. Documentación pendiente de pago

Toda la documentación pendiente de pago que no sea ingresada a la Dirección General antes de la fecha que se establezca para el cierre del ejercicio, se incluirá en el próximo ejercicio presupuestal como obra en proceso, considerándola prioritaria en las propuestas que presenten las unidades ejecutoras.

En caso de que la Dirección General tenga en su poder documentación en análisis y no se envió a la Dirección General de Tesorería en el mes de diciembre, correspondiente a trabajos estimados en ese mismo año, se ingresará en los primeros días del mes de enero próximo y afectará al presupuesto de acuerdo a lo que se establezca en la Circular del Cierre del Ejercicio.

## 6.4. Conciliación con las Unidades Ejecutoras

Se establecerá un calendario para llevar a cabo las conciliaciones entre la Dirección General y las unidades ejecutoras de manera trimestral para lo cual, cada unidad ejecutora nombrará y registrará ante la Dirección General a un representante para tales fines.

Al término del ejercicio presupuestal, la Dirección General solicitará a las unidades ejecutoras el reporte final sobre el avance físico - financiero, con el objeto de llevar a cabo la conciliación de los recursos liberados, con el que se elaborará el documento que acredite el cierre de ejercicio por obra o acción.

## 6.5. Elaboración del reporte anual por la Dirección General

Una vez concluido el ejercicio presupuestal, la Dirección General turnará a las unidades ejecutoras el reporte final conciliado de las obras y/o acciones para su validación y firma. Este documento tendrá el carácter de definitivo y servirá de base para la elaboración de la Cuenta Pública estatal.

# IX. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN EXPOST

Una vez que los programas y proyectos de inversión sean concluidos, la Dirección General llevará a cabo una evaluación de los mismos, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos definidos al inicio del proyecto, así como con los estudios y factibilidades presentadas.

La Dirección General realizará un análisis al programa o proyecto de inversión, utilizando información observada de costos y beneficios así como de indicadores de rentabilidad y la explicación sobre el cumplimiento del objetivo, propósito, componente, actividades y metas, una vez que la obra se encuentra en etapa de operación. De manera similar, se deberá informar sobre los resultados positivos y negativos, haciendo énfasis en lo que debe modificarse así como de los factores críticos de éxito y los aspectos a considerar en etapas futuras.

Cualquier situación no prevista en el presente Manual estará sujeta a la interpretación de la Dirección General.

## TRANSITORIOS

- |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Primero.- | De toda la documentación que genera la Dirección General, como la Autorización de Pago o Expediente Técnico, estará sujeta a los Lineamientos o Procesos Electrónicos establecidos, sin menoscabo del presente Manual.                                                                                                                                  |
| Segundo.- | Toda la documentación a que se refiere el presente Manual, que sea diferente a éste si la contraviniera, predominará la de origen federal.                                                                                                                                                                                                              |
| Tercero.- | A los Municipios que les hayan sido autorizados recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o su equivalente, deberán cumplir con los requisitos de este Manual para la liberación de los recursos.    |
| Cuarto.-  | Queda sin efecto el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 30 de abril de 2012, así como las disposiciones administrativas que se hubiesen emitido con anterioridad al presente y sean contrarias a las contenidas en estos lineamientos. |
| Quinto.-  | Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", para dar a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial, mismo que estará vigente hasta en tanto no se emita y entre en vigor un acuerdo que lo sustituya.                                                                                             |

Sexto.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, el día quince del mes de marzo del año dos mil trece.

**M. en D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS**  
**SECRETARIO**  
**(RUBRICA).**



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

**Gasto de Inversión Sectorial**  
**EXPEDIENTE TÉCNICO**  
ANEXO 1

ESTRANDE

| IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LA OBRA                               |                                                                                                                  |                                                        |                                                                                                                                           |                                                                |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| TIPO DE TRÁMITE <sup>21</sup>                                   |                                                                                                                  |                                                        | Nº. DE OBRA <sup>22</sup>                                                                                                                 | FOLIO <sup>23</sup>                                            |
| EXPEDIENTE INICIAL <input type="checkbox"/>                     | AJUSTE DE METAS <input type="checkbox"/>                                                                         | OTRO (ESPECIFIQUE) <input type="checkbox"/>            | AÑO DE EJERCICIO <sup>24</sup>                                                                                                            |                                                                |
| AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL <input type="checkbox"/>                | REDUCCIÓN PRESUPUESTAL <input type="checkbox"/>                                                                  |                                                        |                                                                                                                                           |                                                                |
| NOMBRE DE LA OBRA <sup>25</sup>                                 |                                                                                                                  |                                                        |                                                                                                                                           |                                                                |
| LOCALIDAD <sup>26</sup>                                         |                                                                                                                  | MUNICIPIO <sup>27</sup>                                |                                                                                                                                           |                                                                |
| CLAVE EP <sup>28</sup>                                          | CLAVE <sup>29</sup>                                                                                              | SECTOR <sup>30</sup>                                   |                                                                                                                                           |                                                                |
| CLAVE <sup>31</sup>                                             | UNIDAD EJECUTORA <sup>32</sup>                                                                                   | CLAVE <sup>33</sup>                                    | UNIDAD RESPONSABLE <sup>34</sup>                                                                                                          |                                                                |
| Nº. DE OFICIO (S) <sup>35</sup>                                 |                                                                                                                  |                                                        |                                                                                                                                           |                                                                |
| TIPO DE OBRA <sup>36</sup>                                      | MODALIDAD DE EJECUCIÓN <sup>37</sup>                                                                             |                                                        | TIPO DE ADJUDICACIÓN <sup>38</sup>                                                                                                        |                                                                |
| NUEVA <input type="checkbox"/> PROCESO <input type="checkbox"/> | CONTRATO <input type="checkbox"/> ADMINISTRACIÓN DIRECTA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/> |                                                        | LICITACIÓN PÚBLICA <input type="checkbox"/> INVITACIÓN RESTRINGIDA <input type="checkbox"/> ADJUDICACIÓN DIRECTA <input type="checkbox"/> |                                                                |
| NÚMERO DE CONTRATO <sup>39</sup>                                | IMPORTE <sup>40</sup>                                                                                            | FECHA DE INICIO DE LA OBRA <sup>41</sup>               | FECHA DE TÉRMINO DE LA OBRA <sup>42</sup>                                                                                                 |                                                                |
| DESCRIPCIÓN DE LA OBRA <sup>43</sup>                            |                                                                                                                  |                                                        |                                                                                                                                           |                                                                |
| INFORMACIÓN FINANCIERA                                          |                                                                                                                  |                                                        |                                                                                                                                           |                                                                |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                                        | EJERCIDO AÑO2 ANTERIORES <sup>44</sup>                                                                           | PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL EJERCICIO                 |                                                                                                                                           | PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCICIOS POSTERIORES <sup>45</sup> |
|                                                                 |                                                                                                                  | RECURSOS NUEVOS <sup>46</sup>                          | RECURSOS DE REFERENCIA <sup>47</sup>                                                                                                      |                                                                |
| RECURSOS FEDERALES                                              | \$                                                                                                               | \$                                                     | \$                                                                                                                                        | \$                                                             |
| RECURSOS ESTATALES                                              | \$                                                                                                               | \$                                                     | \$                                                                                                                                        | \$                                                             |
| RECURSOS MUNICIPALES                                            | \$                                                                                                               | \$                                                     | \$                                                                                                                                        | \$                                                             |
| OTRAS FUENTES                                                   | \$                                                                                                               | \$                                                     | \$                                                                                                                                        | \$                                                             |
| <b>SUBTOTALES</b>                                               | \$                                                                                                               | \$                                                     | \$                                                                                                                                        | \$                                                             |
| COSTO TOTAL ESTIMADO DE LA OBRA <sup>48</sup>                   |                                                                                                                  | \$                                                     |                                                                                                                                           |                                                                |
| PROYECCIÓN E IMPACTO DE LA OBRA                                 |                                                                                                                  |                                                        |                                                                                                                                           |                                                                |
| CONCEPTO                                                        | ACUMULADO AL INICIO DEL EJERCICIO <sup>49</sup>                                                                  | ESTIMADO A ALCANZAR DURANTE EL EJERCICIO <sup>50</sup> | ESTIMADO A REALIZAR EN EL EJERCICIO POSTERIOR <sup>51</sup>                                                                               | TOTAL <sup>52</sup>                                            |
| AVANCE FÍSICO                                                   |                                                                                                                  |                                                        |                                                                                                                                           |                                                                |
| BENEFICIARIOS (PERSONAS)                                        |                                                                                                                  |                                                        |                                                                                                                                           |                                                                |
| UNIDAD DE MEDIDA DE LA META <sup>53</sup>                       |                                                                                                                  |                                                        |                                                                                                                                           |                                                                |
| OBSERVACIONES <sup>54</sup> SITUACIÓN <sup>55</sup>             |                                                                                                                  | REVISÓ ANALISTA <sup>56</sup>                          |                                                                                                                                           | Vo. Bs. JEFE DE DEPARTAMENTO <sup>57</sup>                     |
|                                                                 |                                                                                                                  | NOMBRE Y FIRMA                                         |                                                                                                                                           | NOMBRE Y FIRMA                                                 |



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

Gasto de Inversión Sectorial  
**EXPEDIENTE TÉCNICO**  
ANEXO I



**INSTRUCTIVO DE LLENADO**  
**HOJA 1 DE 7 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**Nombre: IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LA OBRA**

**Objetivo:** Proporcionar la información que describa física y financieramente una obra, en forma suficiente para el análisis y evaluación de la misma.

- |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1) FOLIO:                                           | Anotar el número progresivo correspondiente al Expediente Técnico de la obra o acción. Para uso exclusivo de la DGI.                                                                                                                              |
| 2) TIPO DE TRÁMITE                                  | Marcar según corresponda al tipo de trámite del Expediente Técnico.                                                                                                                                                                               |
| 3) NO. DE OBRA                                      | Anotar el número asignado en el oficio de autorización. Para uso exclusivo de la DGI.                                                                                                                                                             |
| 4) AÑO DE EJERCICIO                                 | Anotar el año durante el cual se está ejecutando la obra o acción. Para uso exclusivo de la DGI.                                                                                                                                                  |
| 5) NOMBRE DE LA OBRA                                | Nombre con el cual se autorizó la obra o acción.                                                                                                                                                                                                  |
| 6) LOCALIDAD                                        | Nombre de la Localidad donde se ejecutará la obra o acción.                                                                                                                                                                                       |
| 7) MUNICIPIO                                        | Nombre del Municipio sede.                                                                                                                                                                                                                        |
| 8) CLAVE EP                                         | Clave de la Estructura Programática (E.P.) a la que corresponde la obra o acción. Para uso exclusivo de la DGI.                                                                                                                                   |
| 9) CLAVE                                            | Clave de Sector al cual corresponde la obra o acción. Para uso exclusivo de la DGI.                                                                                                                                                               |
| 10) SECTOR                                          | Anotar el nombre del Sector al cual corresponde la obra. Para uso exclusivo de la DGI.                                                                                                                                                            |
| 11) CLAVE                                           | Clave de la Dependencia a la que se autoriza presupuestariamente la obra o acción, de acuerdo al Catálogo de Dependencias. Para uso exclusivo de la DGI.                                                                                          |
| 12) UNIDAD EJECUTORA                                | A la Dependencia u Organismo que lleva a cabo la obra u acción con recursos del Gasto de Inversión Sectorial y responsable de la aplicación de los recursos. Para el caso de los Ayuntamientos anotar el nombre del mismo.                        |
| 13) CLAVE                                           | Clave de la Dependencia que ejecutará la obra, de acuerdo al Catálogo de Dependencias. Para uso exclusivo de la DGI.                                                                                                                              |
| 14) UNIDAD RESPONSABLE                              | A cada uno de los sectores que conforman la Administración Pública Estatal, al que se autoriza recursos del Gasto de Inversión Sectorial y es responsable del control presupuestal. Para el caso de los Ayuntamientos anotar el nombre del mismo. |
| 15) NO. DE OFICIO                                   | Anotar el número de Oficio de Asignación de la obra. En el caso de existir más de uno anotar números de oficio correspondientes a la obra o acción.                                                                                               |
| 16) TIPO DE OBRA                                    | Marcar el tipo de obra si es nueva o bien de ejercicio anterior.                                                                                                                                                                                  |
| 17) MODALIDAD DE EJECUCIÓN                          | Anotar la forma en que se ejecutará la obra.                                                                                                                                                                                                      |
| 18) TIPO DE ADJUDICACIÓN                            | Forma en que se adjudicó la obra, de acuerdo a la modalidad que corresponde a los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal que afecte.                                                      |
| 19) NÚMERO DE CONTRATO                              | Anotar el número de contrato para la realización de la obra.                                                                                                                                                                                      |
| 20) IMPORTE                                         | Anotar el monto del contrato para realizar la obra.                                                                                                                                                                                               |
| 21) FECHA DE INICIO DE LA OBRA                      | Fecha en la que se inicia la obra o acción, esta fecha se anotará en el formato año/mes/día.                                                                                                                                                      |
| 22) FECHA DE TÉRMINO DE LA OBRA                     | Fecha en la que se terminará la obra o acción, esta fecha se anotará en el formato año/mes/día.                                                                                                                                                   |
| 23) DESCRIPCIÓN DE LA OBRA                          | Describir brevemente en que consiste la obra o acción.                                                                                                                                                                                            |
| 24) EJERCICIO ANIO ANTERIOR                         | Anotar el tipo de inversión y el monto ejercido en los años anteriores.                                                                                                                                                                           |
| 25) RECURSOS NUEVOS                                 | Anotar el monto de recursos nuevos para la obra o acción.                                                                                                                                                                                         |
| 26) RECURSOS DE REFRENDO                            | Anotar el monto de recursos de refrendo para la obra o acción.                                                                                                                                                                                    |
| 27) PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EJERCICIO POSTERIORES | Anotar el monto estimado para la obra o acción, para futuros ejercicios fiscales.                                                                                                                                                                 |
| 28) COSTO TOTAL DE LA OBRA                          | Importe total estimado de lo que costará la obra en pesos.                                                                                                                                                                                        |
| 29) UNIDAD DE MEDIDA DE LA META                     | Anotar el nombre de la Unidad de Meta correspondiente a la obra o acción.                                                                                                                                                                         |
| 30) AVANCE FÍSICO AL INICIO DEL EJERCICIO           | Anotar el avance físico, el número de beneficiarios y metas por alcanzar al inicio de ejercicio.                                                                                                                                                  |
| 31) ESTIMADO A ALCANZAR DURANTE EL EJERCICIO        | Anotar el avance físico, el número de beneficiarios y metas estimados por alcanzar durante el ejercicio.                                                                                                                                          |
| 32) ESTIMADO A REALIZAR EN EL EJERCICIO POSTERIOR   | Anotar el avance físico, el número de beneficiarios y metas por alcanzar durante el ejercicio posterior.                                                                                                                                          |
| 33) TOTAL                                           | Sumatoria del avance físico, el número de beneficiarios y metas totales de la obra o acción.                                                                                                                                                      |
| 34) OBSERVACIONES                                   | Anotaciones específicas de la obra o acción. Para uso exclusivo de la DGI.                                                                                                                                                                        |
| 35) SITUACIÓN                                       | Estado en que se encuentra el Expediente Técnico después de su revisión. Para uso exclusivo de la DGI.                                                                                                                                            |
| 36) REMICIA AL C/PA                                 | Anotar el nombre y firma del Servidor Público quien realiza el registro de la información de Expediente Técnico de acuerdo al instructivo. Para uso exclusivo de la DGI.                                                                          |
| 37) VALOR LINEA DE DEPARTAMENTO                     | Anotar el nombre y firma del Servidor Público quien verifica que el expediente de Expediente Técnico es correcto. Para uso exclusivo de la DGI.                                                                                                   |



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

**Gasto de Inversión Sectorial**  
**EXPEDIENTE TÉCNICO**  
ANEXO 1

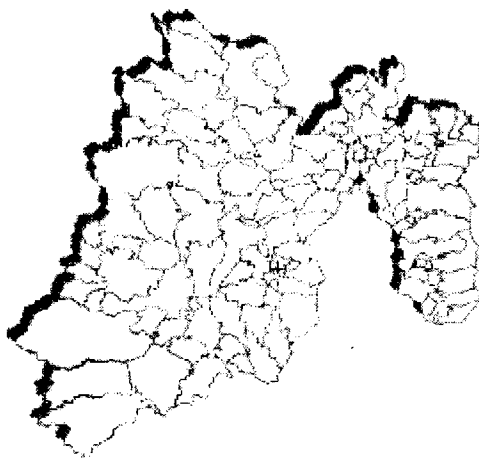


GRANDE

FOLIO: 1

**LOCALIZACIÓN DE LA OBRA**

**MACROLOCALIZACIÓN<sub>21</sub>**



**COORDENADAS UTM (metros)**

Este (X): \_ \_ \_ \_ \_

Norte (Y): \_ \_ \_ \_ \_

**MICROLOCALIZACIÓN<sub>22</sub>**



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

Gasto de Inversión Sectorial  
**EXPEDIENTE TÉCNICO**  
ANEXO 1



## INSTRUCTIVO DE LLENADO HOJA 2 DE 7 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Nombre: **LOCALIZACIÓN DE LA OBRA**

Objetivo: Brindar información gráfica detallada para una fácil ubicación de la obra.

- |                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1) FOLIO:            | Anotar el número progresivo correspondiente al Expediente Técnico de la obra o acción. Para uso exclusivo de la DGI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 2) MACROLOCALIZACIÓN | Colorear el o los municipios en los cuales se llevará a cabo la obra o acción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 3) MICROLOCALIZACIÓN | Descripción gráfica y detallada de la ubicación de una obra, al nivel de localidad, considerando al menos los accesos principales y referencias particulares. De ser el caso, se incluirán los nombres de las calles que la circundan. Asimismo, deberá anotarse las coordenadas UTM en el espacio correspondiente. Para su obtención consultar los "Criterios y especificaciones técnicas para la referencia geográfica de las obras terminadas y en proceso", documento adjunto. |

### Criterios y especificaciones técnicas para la referencia geográfica de obras terminadas y en proceso

Con el propósito de poder ubicar cartográficamente todas y cada una de las obras terminadas y en proceso, a continuación se presentan los criterios y especificaciones técnicas necesarias para que el personal de las dependencias entes autónomos y municipios que tenga la responsabilidad de la obra pública lleve a cabo su ubicación geográfica.

La referencia geográfica es el proceso que permite la ubicación espacial de cualquier elemento del medio físico o de la infraestructura social; se obtiene a través del registro directo en campo por medio de equipo geodésico o topográfico; éste permite registrar las coordenadas geográficas (latitud y longitud) de los rasgos o elementos presentes en la superficie terrestre.

Las coordenadas geográficas son cantidades angulares que designan la posición de un punto en un sistema de referencia específico. Las unidades se expresan en grados, minutos y segundos.

La latitud se define como el ángulo medido desde el centro de la Tierra hacia el punto de registro; toma como referencia el plano del Ecuador, con medidas que van de los 0° a los 90° sobre los meridianos, tanto para el Hemisferio Norte como para el Hemisferio Sur.

La longitud es la medida angular que considera como referencia el meridiano de Greenwich, con medidas que van de los 0° a los 180° sobre los paralelos tanto para el Este como para el Oeste.

Las coordenadas para la proyección Universal Transversa de Mercator (UTM) son cantidades lineales, que designan la posición de un punto sobre la superficie de la Tierra, dividida en zonas geográficas, representadas por un par de coordenadas (X, Y); la unidad de medida es en metros.

Las coordenadas obtenidas de cada una de las obras de la administración pública estatal, permitirán la estructuración de una base de datos relacional y ofrecerá la posibilidad de visualizarla en forma cartográfica, a nivel municipio, localidad y área o sitio específico.

A continuación se ofrecen dos opciones para obtener la referencia geográfica de las obras realizadas por las diversas dependencias de la administración pública estatal y municipal.

#### Primera opción:

##### Por medio de la identificación y registro de las obras sobre cartografía oficial

Para esta actividad se recomienda usar la cartografía ortofotográfica en escala 1:10,000 y la cartografía lineal a nivel manzana catastral en escala 1:5,000, tanto en formato digital como impresa, generada por el IGECM; cabe hacer mención que esta última es la que manejan los ayuntamientos de la Entidad.

#### Segunda opción:

##### A través del levantamiento directo en campo con navegador manual GPS (Sistema de Posicionamiento Global)

Para este caso solo se presentan las especificaciones de navegadores manuales, sin embargo queda abierta la posibilidad de uso de "GPS de tipo geodésico" o de equipo topográfico como "Estación total".

- Para obtener la referencia geográfica se emplearán navegadores GPS, con precisión de  $\pm 15$  metros.
- Para el registro de coordenadas se empleará el DATUM NAD 27 y el elipsoide de Clarke de 1866; zona 14 norte; las coordenadas se obtienen tanto en valores geográficos como en metros.

#### Criterios específicos para el registro de coordenadas:

Independientemente del recurso cartográfico o el equipo tecnológico empleado para el registro de coordenadas, en el expediente técnico de la localización de la obra se deberán indicar solo coordenadas UTM en valores enteros. Ejemplo, Ciudad de Toluca: Este (X) 431045 Norte (Y) 2133157.

Toda obra se ubicará de forma puntual, es decir, sólo se obtendrán las coordenadas de un punto con los casos siguientes:

- A. Cuando la obra sea un sitio específico, como centros educativos, de salud, de procuración de justicia, entre otros, las coordenadas se obtendrán de preferencia del centro físico de la obra o en su caso del acceso principal a la misma. Si la obra se realizó en dos o más edificios, el registro se tomará al centro aproximado entre ellos.
- B. Cuando las obras sean una representación lineal, tales como, carreteras, caminos, arroyos, ríos, líneas de electrificación, telefónicas y redes en general, las coordenadas se calcularán en la parte media de la obra, es decir, el punto medio entre el inicio y el final de la misma.
- C. Cuando la obra se lleve a cabo en una área relativamente extensa, como cuerpos de agua o infraestructura hidráulica, parques y reservas ecológicas, zonas de reforestación, por citar algunas, el registro de coordenadas se obtendrá de algún rasgo característico permanente o inamovible, por ejemplo, una compuerta, acceso principal o cruces de caminos; o del centro físico de la obra, cuando sea factible su identificación.


 Gobierno del Estado de México  
 Secretaría de Finanzas  
 Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
 Dirección General de Inversión

**Gasto de Inversión Sectorial**  
**EXPEDIENTE TÉCNICO**  
 ANEXO 1

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN

| PRESUPUESTO DE LA OBRA O ACCIÓN   |                       |                               |                       |                              |                              |                  | FOLIO: 6           |
|-----------------------------------|-----------------------|-------------------------------|-----------------------|------------------------------|------------------------------|------------------|--------------------|
| PARTIDA PRESUPUESTAL <sub>1</sub> | CONCEPTO <sub>2</sub> | UNIDAD DE MEDIDA <sub>3</sub> | CANTIDAD <sub>4</sub> | PRECIO UNITARIO <sub>5</sub> | IMPORTE SIN IVA <sub>6</sub> | IVA <sub>7</sub> | TOTAL <sub>8</sub> |
|                                   |                       |                               |                       |                              | TOTAL                        |                  |                    |

**POR LA UNIDAD EJECUTORA<sub>10</sub>**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

**POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE<sub>11</sub>**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

**DGI**

|                                                        |                                                                    |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>REVISOR ANALISTA<sub>12</sub></b><br>NOMBRE Y FIRMA | <b>VO. BO. JEFE DE DEPARTAMENTO<sub>13</sub></b><br>NOMBRE Y FIRMA |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|


 Gobierno del Estado de México  
 Secretaría de Finanzas  
 Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
 Dirección General de Inversión

**Gasto de Inversión Sectorial**  
**EXPEDIENTE TÉCNICO**  
 ANEXO 1

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**  
**HOJA 3 DE 7 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

 Nombre: **PRESUPUESTO DE LA OBRA O ACCIÓN**

Objetivo: Proporcionar la cuantificación de la obra detallando los conceptos de la misma, con lo dispuesto en los artículos 12.42 y 12.60 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y artículo 104 del Reglamento.

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1) FOLIO:<br>2) No. PARTIDA PRESUPUESTAL<br>3) CONCEPTO<br>4) UNIDAD DE MEDIDA<br>5) CANTIDAD<br>6) PRECIO UNITARIO<br>7) IMPORTE SIN IVA<br>8) IVA<br>9) TOTAL<br>10) POR LA UNIDAD EJECUTORA<br>11) POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE<br>12) REVISOR ANALISTA<br>13) VO. BO. JEFE DE DEPARTAMENTO | Anotar el número progresivo correspondiente al Expediente Técnico de la obra o acción. Para uso exclusivo de la DGI.<br>Partida presupuestal de acuerdo al Cód.ificador por Objeto de Gasto.<br>Descripción del producto, artículo o en su caso las acciones necesarias de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.<br>De acuerdo a la categoría de cálculo unitario que permita la cuantificación de la obra, siendo las más representativas según el tipo de obra y producción (Pieza, metro, kilómetro, litro, etc.).<br>Factor de cálculo que permite la cuantificación de la obra.<br>Precio por Unidad de Medida, sin IVA.<br>Resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario sin IVA.<br>Cálculo del impuesto al valor agregado de acuerdo a las disposiciones fiscales.<br>Suma de los dos conceptos anteriores.<br>Se anota el nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad que narra de ejecutar la obra. Para el caso de los Ayuntamientos anotar el del Director de Obras.<br>Se anota el nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Responsable de la obra. Para el caso de los Ayuntamientos anotar al del Presidente Municipal.<br>Anotar el nombre y firma del Servidor Público responsable de archivar el Expediente Técnico. Para uso exclusivo de la DGI.<br>Anotar el nombre y firma del Servidor Público que en verificación el analista del Expediente Técnico es correcto. Para uso exclusivo de la DGI. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

Gasto de Inversión Sectorial  
EXPEDIENTE TÉCNICO  
ANEXO 1



DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN

|                                                |                                             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | FOLIO: 11 |  |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|--|
| PROGRAMA DE OBRA O ACCIÓN                      |                                             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |           |  |
| PRINCIPALES CONCEPTOS DE TRABAJO <sup>2)</sup> | PROGRAMA DE AVANCE FÍSICO (%) <sup>3)</sup> |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |           |  |
|                                                | ENE                                         | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | TOT       |  |
|                                                |                                             |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |           |  |

| CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS <sup>4)</sup> |         |           |   |
|------------------------------------------------------|---------|-----------|---|
| MES                                                  | MENSUAL | ACUMULADO | % |
| ENERO                                                |         |           |   |
| FEBRERO                                              |         |           |   |
| MARZO                                                |         |           |   |
| ABRIL                                                |         |           |   |
| MAYO                                                 |         |           |   |
| JUNIO                                                |         |           |   |
| JULIO                                                |         |           |   |
| AGOSTO                                               |         |           |   |
| SEPTIEMBRE                                           |         |           |   |
| OCTUBRE                                              |         |           |   |
| NOVIEMBRE                                            |         |           |   |
| DICIEMBRE                                            |         |           |   |
| TOTAL                                                |         |           |   |

Hoja 4 de 6



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

Gasto de Inversión Sectorial  
EXPEDIENTE TÉCNICO  
ANEXO 1



INSTRUCTIVO DE LLENADO  
HOJA 4 DE 7 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Nombre: PROGRAMA DE LA OBRA O ACCIÓN

Objetivo: Contar con la información física y financiera que permita efectuar las actividades de seguimiento, registro y control de las obras incluidas en el Gasto de Inversión Sectorial.

- 1) FOLIO: Anotar el número progresivo correspondiente al Expediente Técnico de la obra o acción. Para uso exclusivo de la DGI.
- 2) PRINCIPALES CONCEPTOS DE TRABAJO: Anotar los principales conceptos o acciones en el desarrollo de la obra.
- 3) PROGRAMA DE AVANCE FÍSICO (%): Anotar el avance físico en porcentaje mensual.
- 4) CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS: Anotar la programación del gasto del mes, así como el acumulado y porcentaje (%) correspondiente a cada uno de los meses respecto del total anual y el total anual.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

**Gasto de Inversión Sectorial**  
**EXPEDIENTE TÉCNICO**  
**ANEXO 1**

FOLIO: 15

**VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DICTAMEN DE FACTIBILIDAD**

NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN:

Los abajo firmantes, hacen constar que el presente cumple con los requisitos y normas técnicas establecidas por la Dependencia Coordinadora Sectorial, por lo que es viable su ejecución, comprometiéndose la misma a proporcionar la supervisión y asistencia técnica necesaria durante el proceso constructivo.

**AUTORIZACIÓN**

| POR LA UNIDAD EJECUTORA <sub>1)</sub> | POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE <sub>2)</sub> | POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA <sub>7)</sub> |
|---------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------|
| NOMBRE, CARGO Y FIRMA                 | NOMBRE, CARGO Y FIRMA                        | NOMBRE, CARGO Y FIRMA                      |
| FECHA <sub>4)</sub>                   | FECHA <sub>6)</sub>                          | FECHA <sub>8)</sub>                        |

OBSERVACIONES<sub>9)</sub>

| DGI                               |                                                |
|-----------------------------------|------------------------------------------------|
| REVISÓ<br>ANALISTA <sub>10)</sub> | Vo. Bo.<br>JEFE DE DEPARTAMENTO <sub>11)</sub> |
| NOMBRE Y FIRMA                    | NOMBRE Y FIRMA                                 |

FECHA<sub>12)</sub>

H-015 5 de 5



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

**Gasto de Inversión Sectorial**  
**EXPEDIENTE TÉCNICO**  
**ANEXO 1**



**INSTRUCTIVO DE LLENADO**  
**HOJA 5 DE 7 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Nombre: **VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DICTAMEN DE FACTIBILIDAD**

Objetivo: Contar con las firmas de la Dependencia Responsable, así como de la Unidad Ejecutora que validan el contenido de todo el Expediente Técnico y, en su caso, contar con el Dictamen de Factibilidad correspondiente.

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>1) FOLIO:<br/>2) NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN<br/>3) POR LA UNIDAD EJECUTORA<br/>4) FECHA<br/>5) POR LA DEPENDENCIA RESPONSABLE<br/>6) FECHA<br/>7) POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA<br/>8) FECHA<br/>9) OBSERVACIONES<br/>10) REVISÓ ANALISTA<br/>11) Vo. Bo. JEFE DE DEPARTAMENTO<br/>12) FECHA</p> | <p>Anotar el número progresivo correspondiente al Expediente Técnico de la obra o acción. Para uso exclusivo de la DGI.<br/>Nombre con el cual se autorizó la obra o acción.<br/>Anotar el nombre, cargo y firma del Servidor Público responsable de la Unidad Ejecutora. Para el caso de los Ayuntamientos anotar el nombre del Director de Obras.<br/>Anotar en el formato año/mes/día la fecha de cuando firmo la Unidad Ejecutora.<br/>Anotar el nombre, cargo y firma del Servidor Público de la Dependencia Responsable. Para el caso de los Ayuntamientos anotar el nombre del Presidente Municipal.<br/>Anotar en el formato año/mes/día la fecha de cuando firmo la Dependencia Responsable.<br/>Anotar el nombre, cargo y firma del Servidor Público responsable de la Dependencia Normativa.<br/>Anotar en el formato año/mes/día la fecha de cuando firmo la Dependencia Normativa.<br/>Anotaciones específicas de la obra o acción.<br/>Anotar el nombre y firma del Servidor Público responsable del análisis del Expediente Técnico. Para uso exclusivo de la DGI.<br/>Anotar el nombre y firma del Servidor Público quien verificó que el análisis del Expediente Técnico es correcto. Para uso exclusivo de la DGI.<br/>Anotar en el formato año/mes/día la fecha de cuando firmo el analista y el jefe de departamento. Para uso exclusivo de la DGI.</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

Gasto de Inversión Sectorial  
**EXPEDIENTE TÉCNICO**  
ANEXO 1



FOLIO: 11

**ACTA DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA COMUNIDAD**

LA COMUNIDAD DE: 1)

DEL MUNICIPIO DE: 2)

Declara que ha sido de su conocimiento y puesto a consideración la realización de:

NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN: 4)

CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: 5)

Se firma la presente acta de aceptación siendo las 6) \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_\_.

POR LA COMUNIDAD: 7)

POR LA UNIDAD EJECUTORA: 8)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL TITULAR

HOJA 6 DE 6



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

Gasto de Inversión Sectorial  
**EXPEDIENTE TÉCNICO**  
ANEXO 1



**INSTRUCTIVO DE LLENADO**  
**HOJA 6 DE 7 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Nombre: **ACTA DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA COMUNIDAD**

Objetivo: Evidenciar objetivamente que la obra corresponde a las demandas o necesidades de la comunidad, por lo que aceptan que se ejecute.

- |                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>1) FOLIO:<br/>2) LA COMUNIDAD DE:<br/>3) DEL MUNICIPIO DE:<br/>4) NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN<br/>5) CON LAS CARACTERÍSTICAS<br/>SIGUIENTES:<br/>6) siendo las<br/>7) POR LA COMUNIDAD<br/>8) POR LA UNIDAD EJECUTORA</p> | <p>Anotar el número progresivo correspondiente al Expediente Técnico de la obra o acción. Para uso exclusivo de la DGI.<br/>Nombre de la Comunidad donde se realizará la obra.<br/>Nombre del Municipio al cual pertenece la comunidad donde se realizará la obra.<br/>Nombre con el cual se autorizó la obra.<br/>Anotar las características primordiales de la obra, considerando Monto aproximado de mano de obra, los recursos aportados por la comunidad, en caso de existir, Monto aproximado de materiales y el Monto Total que es la suma del monto de mano de obra, más los recursos aportados por la comunidad, más el monto de materiales.<br/>Se anotará la hora, día, mes y año en que se firma el acta de aceptación.<br/>Anotar el Nombre y Firma del Representante de la Comunidad. En el caso de los Ayuntamientos, la firma se podrá recabar durante la ejecución de la obra.<br/>Anotar nombre, cargo y firma del Titular y/o representante de la Unidad Ejecutora. Para el caso de los Ayuntamientos anotar el del Director de Obras.</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Nota: A efecto de proceder a la aceptación del Expediente Técnico y, de ser el caso, para la liberación del anticipo, se podrá presentar una Carta Compromiso, con el propósito de que sea entregada el Acta de Aceptación de la Comunidad debidamente firmada por el representante de ésta. De no ser así, no procederá el trámite de las autorizaciones de pago subsecuentes.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

Gasto de Inversión Sectorial  
EXPEDIENTE TÉCNICO  
ANEXO 1



|                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REGISTRO: <sup>1)</sup>                                                                                                                                                                           | No DE CONTROL: <sup>2)</sup>                                                                        |
| RECOMENDACIÓN SOCIAL DE ORIENTACIÓN                                                                                                                                                               |                                                                                                     |
| NOMBRE DEL PROGRAMA, OBRA O ACCIÓN: <sup>3)</sup>                                                                                                                                                 |                                                                                                     |
| COBERTURA: <sup>4)</sup>                                                                                                                                                                          |                                                                                                     |
| ESTATAL <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                  | REGIONAL <input type="checkbox"/> MUNICIPAL <input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> |
| CRITERIOS SOCIALES: <sup>5)</sup>                                                                                                                                                                 |                                                                                                     |
| (El sistema imprimirá los criterios sociales que apliquen a la obra o acción en la localidad establecida, en este apartado se propone agregar la fuente y año de elaboración del criterio social) |                                                                                                     |

| VISTO BUENO                           |                                         |                                             |
|---------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------|
| POR LA UNIDAD EJECUTORA <sup>6)</sup> | POR LA UNIDAD RESPONSABLE <sup>8)</sup> | POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA <sup>10)</sup> |
| NOMBRE, CARGO Y FIRMA                 | NOMBRE, CARGO Y FIRMA                   | NOMBRE, CARGO Y FIRMA                       |
| FECHA (DD/MM/AA) <sup>7)</sup>        | FECHA (DD/MM/AA) <sup>9)</sup>          | FECHA (DD/MM/AA) <sup>11)</sup>             |

Se deberá informar semestralmente a la Dirección General de Promoción para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, la fecha y localidad de aplicación.

Las dependencias, organismos y H. Ayuntamientos del Estado de México, deberán solicitar este documento a la Dirección General de Promoción para el Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

VIGENCIA: (DD/MM/AA) <sup>12)</sup>

Hoja 7 de 7



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

Gasto de Inversión Sectorial  
EXPEDIENTE TÉCNICO  
ANEXO 1



INSTRUCTIVO DE LLENADO

HOJA 7 DE 7 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Nombre: RECOMENDACIÓN SOCIAL DE ORIENTACIÓN

Objetivo: Contar con información detallada de la obra o acción para determinar la congruencia con los criterios sociales establecidos.

- |     |                                     |                                                                                                                                 |
|-----|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1)  | REGISTRO:                           | Este campo será llenado automáticamente por el sistema.                                                                         |
| 2)  | No DE CONTROL:                      | Anotar el número progresivo correspondiente al Expediente Técnico del programa, obra o acción.                                  |
| 3)  | NOMBRE DEL PROGRAMA, OBRA O ACCIÓN: | Denominación del programa, obra o acción correspondiente                                                                        |
| 4)  | COBERTURA:                          | Seleccionar el alcance geográfico que tendrá el programa, obra o acción.                                                        |
| 5)  | CRITERIOS SOCIALES:                 | Este campo será llenado automáticamente por el sistema, de acuerdo al sector y al tipo de programa, obra o acción.              |
| 6)  | POR LA UNIDAD EJECUTORA:            | Anotar el nombre, cargo y firma del Servidor Público responsable de la Unidad Ejecutora.                                        |
| 7)  | FECHA:                              | Este campo será llenado automáticamente por el sistema, de acuerdo a la fecha de impresión del documento.                       |
| 8)  | POR LA UNIDAD RESPONSABLE:          | Anotar el nombre, cargo y firma del Servidor Público de la Unidad Responsable.                                                  |
| 9)  | FECHA:                              | Este campo será llenado automáticamente por el sistema, de acuerdo a la fecha de impresión del documento.                       |
| 10) | POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA:       | Anotar el nombre, cargo y firma del Servidor Público Responsable de la Dependencia Normativa.                                   |
| 11) | FECHA:                              | Este campo será llenado automáticamente por el sistema, de acuerdo a la fecha de impresión del documento.                       |
| 12) | VIGENCIA:                           | Este campo será llenado automáticamente por el sistema, de acuerdo a lo previsto por la Unidad Ejecutora y el Área Responsable. |



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

## Gasto de Inversión Sectorial

ANEXO 2



## REGISTRO DE FIRMAS DE SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LIBERACIÓN DE RECURSOS

LOS QUE AQUÍ SUSCRIBEN ESTÁN FACULTADOS PARA LA LIBERACIÓN DE RECURSOS (AUTORIZACIÓN DE PAGO)

UNIDAD EJECUTORA: (1)

VIGENCIA DESDE: (2)

HASTA:

TITULAR: (3a)

NOMBRE:

CARGO:

\_\_\_\_\_

FIRMA

SUPLENTE: (4)

NOMBRE:

CARGO:

\_\_\_\_\_

FIRMA

SUPLENTE: (5)

NOMBRE:

CARGO:

\_\_\_\_\_

FIRMA

SUPLENTE: (6)

NOMBRE:

CARGO:

\_\_\_\_\_

FIRMA

Hoja 1 de 1



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

## Gasto de Inversión Sectorial

ANEXO 2



## INSTRUCTIVO DE LLENADO

## REGISTRO DE FIRMAS DE SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LIBERACIÓN DE RECURSOS

**OBJETIVO:** Contar con el registro de nombre, cargo y firma de los funcionarios responsables del trámite de los documentos para validar la liberación de recursos.

- |                      |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.- Unidad Ejecutora | Dependencia, Entidad Pública o Ayuntamiento que lleva a cabo la obra o acción con recursos del Gasto de Inversión Sectorial y responsable de la aplicación de los recursos.                                                                      |
| 2.- Vigencia         | Período en que se habilita al servidor público, especificando a partir de que fecha y hasta cuando está autorizado, según lo determine el Titular de la Unidad Ejecutora, de los recursos autorizados a través del Gasto de Inversión Sectorial. |
| 3.- Titular          | Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora de los recursos autorizados a través del Gasto de Inversión Sectorial.                                                                                                                  |
| 4, 5 y 6.- Suplentes | Nombre, cargo y firma de los suplentes o solidarios responsables por el Titular de la Unidad Ejecutora de los recursos autorizados a través del Gasto de Inversión Sectorial, habilitados para validar la liberación de recursos.                |



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

## Gasto de Inversión Sectorial

ANEXO 3



| REGISTRO DE FIRMAS DE BENEFICIARIOS AUTORIZADOS PARA EL COBRO DE LOS RECURSOS                                                                |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| LOS QUE AQUI SUSCRIBEN ESTAN FACULTADOS PARA RECIBIR LA HOJA DEL BENEFICIARIO (AUTORIZACIÓN DE PAGO)                                         |                       |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO: (1)                                                                                                  |                       |
| VIGENCIA DESDE: (2)                                                                                                                          | HASTA EL              |
| NOMBRE:                                                                                                                                      | TITULAR: (3)          |
| CARGO:                                                                                                                                       |                       |
| FIRMA                                                                                                                                        |                       |
| NOMBRE: SUPLENTE: (4)                                                                                                                        | NOMBRE: SUPLENTE: (5) |
| CARGO:                                                                                                                                       | CARGO:                |
| FIRMA                                                                                                                                        | FIRMA                 |
| DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LAS FIRMAS:                                                                                                         |                       |
| ACTA CONSTITUTIVA N°: _____<br>PODER NOTARIAL N°: _____<br>CARTA PODER DE LA EMPRESA NOTARIADA N°: _____<br>IDENTIFICACIÓN OFICIAL N°: _____ |                       |
| VALIDACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA: (7)                                                                                                      |                       |
| NOMBRE, CARGO Y FIRMA                                                                                                                        |                       |

Hoja 1 de 1



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

## Gasto de Inversión Sectorial

ANEXO 3



## INSTRUCTIVO DE LLENADO

## REGISTRO DE FIRMAS DE BENEFICIARIOS AUTORIZADOS PARA EL COBRO DE LOS RECURSOS

**OBJETIVO:** Contar con el registro de firmas de los beneficiarios autorizados para la liberación de la autorización de pago.

- |                                         |                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.- Nombre o Razón Social               | Nombre del contratista o proveedor al cual fue asignada la obra o acción.                                                                                                                                                             |
| 2.- Vigencia desde:                     | En el caso de obras y/o acciones por contrato, anotar la fecha de inicio del pedido o contrato. en caso de obras y/o acciones por administración, se anotará la fecha en la que el Titular de la Unidad Ejecutora firme el documento. |
| 3.- Titular                             | Nombre, cargo y firma de la persona facultada para recibir la hoja de beneficiario.                                                                                                                                                   |
| 4 y 5.- suplentes                       | Nombre cargo y firma de la persona autorizada, en caso de no poder el titular recoger la hoja de beneficiario.                                                                                                                        |
| 6.- Documentos que acreditan las firmas | Anotar el N° del acta constitutiva de la empresa, poder notarial, carta poder de la empresa y N° de identificación personal.                                                                                                          |
| 7.- Validación por la Unidad Ejecutora  | Nombre, cargo y firma del titular de la Unidad Ejecutora de la obra y/o acción. Para el caso de los Ayuntamientos anotar el del Director de Obras.                                                                                    |

|                                                                                                                                                   |  |                                                                               |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br><b>Gobierno del Estado de México</b><br>Secretaría de Finanzas<br>Subsecretaría de Planeación y Presupuesto<br>Dirección General de Inversión |  | <b>Gasto de Inversión Sectorial</b><br><b>Autorización de Pago</b><br>Anexo 4 |  | <br><b>COGRANDE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| EJERCICIO FISCAL (1)                                                                                                                              |  | UNIDAD EJECUTORA (2)                                                          |  | FOLIO: (3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| NUMERO DE OBRA (4)                                                                                                                                |  | NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN (5)                                                |  | FECHA (6) DIA MES AÑO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |
|                                                                                                                                                   |  |                                                                               |  | INGRESO: (7)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| PARTIDA PRESUPUESTAL (8)                                                                                                                          |  | SECTOR (9)                                                                    |  | APLICACIÓN PRESUPUESTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
| CONCEPTO DE PAGO (10)                                                                                                                             |  | PRESUPUESTO AUTORIZADO (11)                                                   |  | IMPORTE SIN IVA (12) (A) \$<br>AMORTIZACIÓN AL ANTICIPO (13) (B) \$<br>SUBTOTAL (14) (C) = (A - B) \$<br>IVA (15) (D) \$<br>IMPORTE DE LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL (16) (E) = (C + D) \$<br>RETENCIONES (17) (F) \$<br>0.2 % I.C.I.C. (18) \$<br>0.5 % C.M.I.C. (19) \$<br>2 % DE SUPERVISIÓN (20) \$<br>ISPT (21) \$<br>OTRA (22) \$ |  |
| OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO. (23)                                                                                                                   |  | DIA (24) MES (25) AÑO (26)                                                    |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| OBRA EJECUTADA POR (27) CONTRATO (28) ADMINISTRACIÓN (29)                                                                                         |  | NO. DE CONTRATO (30)                                                          |  | DIA (31) MES (32) AÑO (33) IMPORTE (34)                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
| AMORTIZACIÓN                                                                                                                                      |  | FOLIO AL QUE AMORTIZA (35)                                                    |  | L.V.A. DE LA AMORTIZACIÓN (36) \$                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |
| AÑO EN QUE SE TRAMITA EL ANTICIPO (37)                                                                                                            |  | AVANCE FÍSICO (38)                                                            |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| DATOS DEL BENEFICIARIO                                                                                                                            |  | NOMBRE (39)                                                                   |  | RFC (40)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| OBSERVACIONES (41)                                                                                                                                |  |                                                                               |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| BENEFICIARIO (42)                                                                                                                                 |  | AUTORIZA LA DEPENDENCIA EJECUTORA (43)                                        |  | VO. BO. DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (44)                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| NOMBRE, CARGO Y FIRMA (45)                                                                                                                        |  | NOMBRE, CARGO Y FIRMA (46)                                                    |  | NOMBRE, CARGO Y FIRMA (47)                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**  
**AUTORIZACIÓN DE PAGO**

(Este formato deberá ser llenado invariablemente a tinta)

1. EJERCICIO FISCAL: Año al que afecta la Autorización de Pago.
2. NUMERO DE OBRA: El número asignado a la obra y/o acción en el oficio de autorización, el cual servirá para el seguimiento y control.
3. UNIDAD EJECUTORA: Dependencia, Entidad Pública o Ayuntamiento que lleva a cabo la obra o acción con recursos del Gasto de Inversión Sectorial y responsable de la aplicación de los recursos, de acuerdo con el Anexo del Oficio de Autorización.
4. NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN: Nombre completo de la obra o acción conforme al oficio de autorización.
5. FOLIO Y FECHA DE INGRESO: Para uso exclusivo de la DGI.
6. PARTIDA PRESUPUESTAL: Código Presupuestal de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto.
7. SECTOR: Clave del sector al que afecta la aplicación presupuestal.
8. CONCEPTO DE PAGO: Incluir si se trata de un anticipo, pago facturas, estimaciones especificando el número, etc., y/o amortización.
9. PRESUPUESTO AUTORIZADO: Monto total de la inversión autorizada para la obra o acción, incluyendo las fuentes de financiamiento que se determinen en el Oficio de Autorización, considerando en su caso, las ampliaciones o reducciones autorizadas por la Secretaría de Finanzas a la fecha.
10. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: El número completo del Oficio de Autorización de recursos de la obra y/o acción, emitido por la Secretaría de Finanzas, al que está afectando el pago y, en su caso, anotar también el número del último oficio emitido que afecte la autorización inicial.
11. FECHA: La fecha de expedición del Oficio de Autorización y, en su caso, también la fecha del último oficio que afecte la autorización inicial.
12. OBRA EJECUTADA POR: Con una "X" indicar si la obra se realiza por contrato o por administración.
13. NO. DE CONTRATO: El número completo del contrato de que se trate.
14. FECHA: La fecha de formalización del contrato.
15. IMPORTE: El importe total del contrato.
16. FOLIO AL QUE AMORTIZA: Número de folio de la autorización de pago con la que se otorgó el anticipo, misma a la que se aplicará la amortización que se presenta.
17. AÑO EN QUE SE TRAMITA: Año fiscal en que se otorgó el anticipo.
18. L.V.A. DE LA AMORTIZACIÓN: Es el importe del I.V.A. al monto que se amortiza de las obras por contrato.
19. AVANCE FÍSICO: Avance Físico expresado en porcentaje, alcanzado a la fecha de la presentación de la Autorización de Pago.
20. NOMBRE: Las dependencias del sector central anotarán el nombre completo o la razón social de la empresa, si la obra o acción es ejecutada por contrato, o el nombre completo de la Unidad Ejecutora cuando la obra es por administración. Para el caso de las Entidades Públicas y Ayuntamientos, éstos serán los beneficiarios debiendo anotar sus datos.
21. R.F.C.: Se anotará el Registro Federal de Contribuyentes del Beneficiario, ya sea persona física o persona jurídica colectiva.
22. IMPORTE SIN I.V.A.: El importe bruto de la estimación sin I.V.A. de las obras por contrato o la suma de los importes de las facturas sin I.V.A. de las obras o acciones por administración.
23. AMORTIZACIÓN AL ANTICIPO: Es el importe que se amortizará del anticipo otorgado antes de calcular el I.V.A. de las obras por contrato. Las obras por administración llevarán incluido el IVA.
24. SUBTOTAL: Es la resultante de restar la amortización del anticipo al importe sin I.V.A.
25. IVA: De la Estimación sin I.V.A. y la amortización del anticipo sin I.V.A., es el resultado que será la base del cálculo del I.V.A. en el caso de las obras por contrato, en caso de las obras o acciones por administración será la suma del I.V.A. de las facturas.
26. IMPORTE DE LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: Es el monto de la operación que resulta del subtotal más I.V.A.
27. RETENCIONES: Es el importe total resultante de la suma de las retenciones aplicadas.
28. 0.2% I.C.I.C.: Retención para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, Delegación Estado de México y se obtiene de multiplicar el importe de la estimación sin I.V.A. por 0.2%.
29. 0.5% C.M.I.C.: Retención destinada a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Estado de México, y se obtiene de multiplicar el importe de la estimación sin I.V.A. por 0.5%.
30. 2% DE SUPERVISIÓN: Es la retención para el fondo de supervisión y se obtiene de multiplicar el importe de la estimación sin I.V.A. por 2.0%.
31. ISPT: Se aplica a los Trabajadores de acuerdo a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
32. OTRA: Anotar otras retenciones en caso de existir, especificándolas.
33. IMPORTE NETO A PAGAR: Es la resultante de restar la amortización presupuestal, menos retenciones.
34. CANTIDAD CON LETRA: Anotar el monto del importe neto a pagar con letra.
35. OBSERVACIONES: Las aclaraciones o comentarios que se consideren pertinentes para clarificar algún concepto o aspecto de la estimación.
36. RECIBO, ANALIZO, REVISO, RELACIÓN DE ENVÍO NO. Y FECHA BENEFICIARIO: Para uso exclusivo de la DGI.
37. AUTORIZO LA DEPENDENCIA EJECUTORA: Para el caso de las Entidades Públicas y Ayuntamientos cancelarán este espacio con líneas punteadas. Las dependencias del sector central anotarán claramente el nombre completo, cargo y firma del beneficiario de la Autorización de Pago y que será la persona encargada de realizar el cobro.
38. VO. BO. DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS: Anotar claramente el nombre del Subsecretario de Planeación y Presupuesto o del Director General de Inversión, según sea el caso.
  - Aquellas cuyo monto sea superior a \$5'000,000.00, firmará el Subsecretario de Planeación y Presupuesto.
  - Aquellas cuyo monto sea hasta \$5'000,000.00, firmará el Director General de Inversión.
  - La autorización de pago no deberá presentar tachaduras y/o enmendaduras.



Gobierno del Estado de México  
 Secretaría de Finanzas  
 Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
 Dirección General de Inversión

### Gasto de Inversión Sectorial

ANEXO 5



REGISTRADO

| RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE OBRA Y/O ADQUISICIÓN                                                                                                                                          |  |                                          |                                |                                              |  |                                            |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------|--|--------------------------------------------|--|
| DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS, DECLARO QUE: _____<br>HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS PUNTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: |  |                                          |                                |                                              |  |                                            |  |
| DATOS DE LA AUTORIZACIÓN:                                                                                                                                                                               |  |                                          |                                |                                              |  |                                            |  |
| NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCIÓN: _____                                                                                                                                                                     |  |                                          |                                |                                              |  |                                            |  |
| Nº. DE OFICIO: _____                                                                                                                                                                                    |  |                                          |                                | FECHA DEL OFICIO: _____                      |  | INVERSIÓN AUTORIZADA: _____ \$             |  |
| MUNICIPIO: _____                                                                                                                                                                                        |  | LOCALIDAD: _____                         |                                | NÚMERO DE OBRA: _____                        |  | FUENTES DE RECURSOS: _____                 |  |
| DATOS DE LA ADJUDICACIÓN:                                                                                                                                                                               |  |                                          |                                |                                              |  |                                            |  |
| TIPO DE ADJUDICACIÓN: _____                                                                                                                                                                             |  | LICITACIÓN PÚBLICA <input type="radio"/> |                                | INVITACIÓN RESTRINGIDA <input type="radio"/> |  | ADJUDICACIÓN DIRECTA <input type="radio"/> |  |
| FECHA DEL ACTA DE: _____                                                                                                                                                                                |  |                                          |                                |                                              |  |                                            |  |
| APERTURA DE PROPOSICIONES                                                                                                                                                                               |  |                                          | FALLO                          |                                              |  | ADJUDICACIÓN                               |  |
|                                                                                                                                                                                                         |  |                                          |                                |                                              |  |                                            |  |
| DATOS DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                      |  |                                          |                                |                                              |  |                                            |  |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: _____                                                                                                                                                            |  |                                          |                                |                                              |  |                                            |  |
| Nº DE CONTRATO: _____                                                                                                                                                                                   |  |                                          | IMPORTE DEL CONTRATO: _____ \$ |                                              |  | FECHA DEL CONTRATO: _____                  |  |
| ASIGNACIÓN INICIAL: _____ \$                                                                                                                                                                            |  | IMPORTE DEL ANTICIPO: _____ \$           |                                | FECHA DE INICIO: _____                       |  | FECHA DE TÉRMINO: _____                    |  |
| DATOS DE LAS FIANZAS                                                                                                                                                                                    |  |                                          |                                |                                              |  |                                            |  |
| CUMPLIMIENTO                                                                                                                                                                                            |  |                                          |                                | ANTICIPO                                     |  |                                            |  |
| AFIANZADORA: _____                                                                                                                                                                                      |  |                                          |                                | AFIANZADORA: _____                           |  |                                            |  |
| Nº DE FIANZA: _____                                                                                                                                                                                     |  |                                          |                                | Nº DE FIANZA: _____                          |  |                                            |  |
| IMPORTE AFIANZADO: _____ \$                                                                                                                                                                             |  |                                          |                                | IMPORTE AFIANZADO: _____ \$                  |  |                                            |  |
| VIGENCIA DE LA FIANZA: _____                                                                                                                                                                            |  |                                          |                                | VIGENCIA DE LA FIANZA: _____                 |  |                                            |  |
| LUGAR Y FECHA: _____                                                                                                                                                                                    |  |                                          |                                | LUGAR Y FECHA: _____                         |  |                                            |  |
| RESPONSABLE: _____                                                                                                                                                                                      |  |                                          |                                |                                              |  |                                            |  |
| LUGAR Y FECHA: _____                                                                                                                                                                                    |  |                                          |                                |                                              |  |                                            |  |
| _____<br>NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA                                                                                                                                       |  |                                          |                                |                                              |  |                                            |  |



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

Gasto de Inversión Sectorial  
ANEXO 5



## INSTRUCTIVO DE LLENADO

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE OBRA Y/O ADQUISICIÓN

**OBJETIVO:** Dotar a la Dirección General de Inversión de la información básica sobre la adjudicación de obras y/o adquisiciones públicas ejecutadas por contrato.

- |                                           |                                                                                                                             |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. ...DECLARO QUE:                        | Nombre completo a la Unidad Ejecutora de la obra o adquisición.                                                             |
| 2. NOMBRE DE LA OBRA                      | Nombre con el cual se autorizó la obra.                                                                                     |
| 3. NÚMERO DE OFICIO                       | Número de Oficio de Autorización que corresponda a la obra.                                                                 |
| 4. FECHA DEL OFICIO                       | Fecha de expedición del Oficio de Autorización que corresponda a la obra.                                                   |
| 5. INVERSIÓN AUTORIZADA                   | Importe correspondiente para la obra que se indica en el Oficio de Autorización correspondiente.                            |
| 6. MUNICIPIO                              | El municipio donde se va a ejecutar la obra.                                                                                |
| 7. LOCALIDAD                              | Nombre de la Localidad donde se ejecutará la obra o acción.                                                                 |
| 8. NÚMERO DE OBRA                         | Número asignado a la obra en el Oficio de Autorización de Recursos.                                                         |
| 9. FUENTES DE RECURSOS                    | Anotar el porcentaje de los recursos destinados a la obra, a saber: Federales, Estatales, Municipales y Otros.              |
| 10. TIPO DE ADJUDICACIÓN                  | Una "X" para referir si la obra se realiza por:<br>Licitación Pública;<br>Concurso Simplificado, o<br>Adjudicación Directa. |
| 11. FECHA DEL ACTA DE                     | La fecha en que se realice la apertura de proposiciones, el fallo y la adjudicación del contrato.                           |
| 12. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | El nombre completo de la persona física o moral a la que se adjudicó el contrato.                                           |
| 13. NÚMERO DE CONTRATO                    | El número asignado para identificar el contrato.                                                                            |
| 14. IMPORTE DEL CONTRATO                  | El monto total del contrato.                                                                                                |
| 15. FECHA DE L CONTRATO                   | El día, mes y año de la fecha en que se celebró el contrato.                                                                |
| 16. ASIGNACIÓN INICIAL                    | El monto correspondiente al ejercicio presupuestal de que se trate.                                                         |
| 17. IMPORTE DEL ANTICIPO                  | Monto que en su caso, se entregue al contratista por concepto de anticipos.                                                 |
| 18. FECHA DE INICIO                       | Fecha en la que se inicia la obra o acción, esta fecha se anotará en el formato año/mes/día.                                |
| 19. FECHA DE TÉRMINO                      | Fecha en la que se terminará la obra o acción, esta fecha se anotará en el formato año/mes/día.                             |
| 20. AFIANZADORA                           | El nombre completo o razón social de la compañía afianzadora de la garantía del cumplimiento del contrato.                  |
| 21. NÚMERO DE FIANZA                      | El número de folio de la fianza correspondiente a la garantía del cumplimiento del contrato.                                |
| 22. IMPORTE AFIANZADO                     | El monto correspondiente a la fianza por la garantía del cumplimiento del contrato.                                         |
| 23. VIGENCIA DE LA FIANZA                 | Anotar el periodo que cubre la fianza de garantía del cumplimiento del contrato.                                            |
| 24. LUGAR Y FECHA                         | Indicar lugar y fecha de expedición de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato.                                 |
| 25. AFIANZADORA                           | El nombre completo o razón social de la compañía afianzadora del anticipo otorgado.                                         |
| 26. NÚMERO DE FIANZA                      | El número de folio de la fianza correspondiente al anticipo otorgado.                                                       |
| 27. IMPORTE AFIANZADO                     | El importe afianzado correspondiente al anticipo otorgado.                                                                  |
| 28. VIGENCIA DE LA FIANZA                 | Anotar el periodo que cubre la fianza por el anticipo otorgado.                                                             |
| 29. LUGAR Y FECHA                         | Indicar lugar y fecha de expedición de la fianza por el anticipo otorgado.                                                  |
| 30. LUGAR Y FECHA                         | Anotar dónde y cuando firma el responsable de la Unidad Ejecutora                                                           |
| 31. RESPONSABLE                           | El nombre, cargo y la firma autógrafa del responsable de la unidad ejecutora de la obra.                                    |



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

## Gasto de Inversión Sectorial

ANEXO 6



GRANDE

| RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA AUTORIZACIÓN DE PAGO |                                  |                                               |                                     |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------|
| Nº DE FOLIO <sub>(1)</sub>                                   | TIPO DE DOCUMENTO <sub>(2)</sub> | IMPORTE <sub>(3)</sub> \$                     | PARTIDA PRESUPUESTAL <sub>(4)</sub> |
|                                                              |                                  |                                               |                                     |
| TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA <sub>(5)</sub>                |                                  | DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN <sub>(6)</sub> |                                     |
| NOMBRE, CARGO Y FIRMA                                        |                                  | [RECIBE ORIGINAL Y COPIA]                     |                                     |
| HOJA: ____ DE: ____                                          |                                  | NOMBRE, CARGO Y FIRMA                         |                                     |



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

## Gasto de Inversión Sectorial

ANEXO 6



GRANDE

### INSTRUCTIVO DE LLENADO

#### RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA AUTORIZACIÓN DE PAGO

**OBJETIVO:** Especificar las características de la documentación comprobatoria remitida a la Dirección General de Inversión.

- NUMERO DE FOLIO**  
 El folio de los documentos comprobatorios. (relacionar todos los documentos anexos a la Autorización de Pago)  
 La presentación de la documentación para pago será en el siguiente orden:
  - Autorización de Pago.
  - Relación de la documentación soporte de la Autorización de Pago.
    - Factura de los proveedores o recibo en su caso.
    - Original y copia de las estimaciones.
    - Relación de documentos de adjudicación de obra y/o adquisición.
    - Copia del contrato.
    - Copia del catálogo de conceptos.
    - Copia de la Fianza de Cumplimiento.
    - Registro de firmas.
- TIPO DE DOCUMENTO**  
 Característica de la documentación comprobatoria.
- IMPORTE**  
 Monto total que ampara el documento referido.
- PARTIDA PRESUPUESTAL**  
 Se debe anotar cuatro dígitos de la partida presupuestal correspondiente al clasificador por objeto del gasto, la cual deberá coincidir con la anotada en la hoja 3 del Presupuesto del Expediente Técnico.
- TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA**  
 El nombre, cargo y la firma autógrafa del responsable de la ejecución de la obra.
- RECIBE ORIGINAL Y COPIA**  
 (Para uso exclusivo de la DIGI)
- HOJA: \_\_\_\_ DE: \_\_\_\_**  
 El número de hoja referida, con relación al total de las utilizadas.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

**Gasto de Inversión Sectorial**  
ANEXO 7



## SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

[illegible]

Hoja de



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

**Gasto de Inversión Sectorial**  
ANEXO 7



## INSTRUCTIVO DE LLENADO

## SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

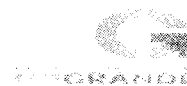
**OBJETIVO:** Contar con la información necesaria para que la Dirección General de Inversión analice si proceden las modificaciones a los montos asignados a las obras previamente autorizadas a Unidades Ejecutoras.

- |                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. UNIDAD EJECUTORA                                          | Dependencia, Entidad Pública o Ayuntamiento que lleva a cabo la obra y/o acción con recursos del Gasto de Inversión Sectorial y responsable de la aplicación de los recursos.                                                                                                                                                                                            |
| 2. N° DE OBRA                                                | El número asignado a la obra y/o acción en el oficio de autorización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 3. OBRA/EP                                                   | El nombre completo de cada obra que se propone afectar presupuestalmente, ya sea en reducción o ampliación de conformidad con lo establecido en los Oficios de Autorización respectivos; asimismo, se anotará después del nombre de cada obra que se incluye en el formato, la clave que le corresponda de acuerdo a las señaladas en la Estructura Programática (E.P.). |
| 4. MUNICIPIO/LOCALIDAD                                       | Lugar donde se ejecuta la obra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 5. NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN                          | El número correspondiente al Oficio de Autorización de cada obra que será afectada presupuestalmente.                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 6. COSTO TOTAL DEL PROYECTO                                  | El importe total de la obra o acción a ejecutar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 7. INVERSIÓN AUTORIZADA                                      | El importe de la inversión que tiene autorizada la obra o acción, anotando el total en la columna de SUMA, máximo dos decimales.                                                                                                                                                                                                                                         |
| 8. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES                             | El importe que se va a modificar ya sea ampliación o reducción, anotando el total en la columna de SUMA, máximo dos decimales.                                                                                                                                                                                                                                           |
| 9. INVERSIÓN FINAL                                           | El importe de la inversión de cómo quedará la obra o acción, anotando el total en la columna de SUMA, máximo dos decimales.                                                                                                                                                                                                                                              |
| 10. SUMA DE LA HOJA                                          | Los importes resultantes de la sumatoria de cada una de las columnas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 11. TOTAL                                                    | Los importes resultantes en cada una de las hojas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 12. OBSERVACIONES                                            | Las aclaraciones o comentarios que se consideren pertinentes para clarificar alguna de las afectaciones efectuadas.                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 13. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA | El nombre, cargo y firma autógrafa del responsable de la unidad ejecutora.                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 14. FECHA                                                    | Día, mes y año de la solicitud de la modificación presupuestal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 15. HOJA: ___ de: ___                                        | El número de hoja referida, con relación al total de las utilizadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |


 Gobierno del Estado de México  
 Secretaría de Finanzas  
 Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
 Dirección General de Inversión

## Gasto de Inversión Sectorial

ANEXO 8


**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRA**

En la localidad de \_\_\_\_\_,  
 Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de México, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día  
 \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, se reunieron los representantes de la Unidad Ejecutora, la Empresa  
 Contratista, la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de Finanzas y de la Comunidad, que intervienen en la entrega y recepción del  
 proyecto denominado: \_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES**

UNIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA QUE OPERARÁ LA OBRA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CONTRATISTA: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE TERMINACIÓN: \_\_\_\_\_

OFICIO (S) DE AUTORIZACIÓN: \_\_\_\_\_

INVERSIÓN AUTORIZADA (CIFRAS EN MILES DE PESOS): \_\_\_\_\_

NÚMERO

FECHA

TOTAL

ESTATAL

FEDERAL

BENEFICIARIO

OTROS

TOTAL: \_\_\_\_\_

MONTO CONTRATADO: \_\_\_\_\_

TOTAL DE LA INVERSIÓN EJERCIDA: \_\_\_\_\_

**ENTREGA**

CONTRATISTA: \_\_\_\_\_

UNIDAD EJECUTORA: \_\_\_\_\_

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

**RECIBE**
DEPENDENCIA, ENTIDAD PÚBLICA O AYUNTAMIENTO  
QUE OPERARÁ LA OBRA: \_\_\_\_\_

COMUNIDAD: \_\_\_\_\_

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

**POR LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS**

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA: \_\_\_\_\_

SECRETARÍA DE FINANZAS: \_\_\_\_\_

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

**Gasto de Inversión Sectorial**

ANEXO 8



Quienes asisten y sancionan como representantes autorizados de la Unidad Ejecutora, Dependencias, Contratistas y de la Comunidad que se mencionan en este acto mediante la suscripción del presente documento, y con el fin de verificar su terminación y cumplimiento de las especificaciones técnicas, la inversión autorizada y ejercida.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**<sup>211</sup>

Una vez verificada la obra mediante el recorrido de inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo con su finalidad y destino, según las especificaciones del proyecto y en condiciones de ser recibida por la Unidad Responsable de su operación, conservación y mantenimiento.

La presente acta no exime a la Unidad Ejecutora o Compañía Constructora, de los defectos o vicios ocultos que resultaren del proyecto, y se obliga por la presente a corregir deficiencias detectadas sin costo alguno para el Gobierno del Estado de México.

(Los representantes de la Dependencia u Organismo de la operación, conservación y mantenimiento; de las Secretarías de la Contraloría y de Finanzas, podrán firmar esta acta en forma condicionada, indicando las razones que lo ameriten).

(Anexar hojas adicionales en caso necesario).

**NOTA:** A la presente acta se deberán anexar los documentos complementarios necesarios como lo es el caso de copias de títulos de propiedad carta de cesión de derechos sobre el terreno; documento de expropiación; observaciones sobre la calidad de la obra; ampliaciones previstas a la obra; convenio de operación de la obra; contratos celebrados de la obra; Convenio de Finiquito; y aquellos que se consideren convenientes.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

## Gasto de Inversión Sectorial

ANEXO 8



## INSTRUCTIVO DE LLENADO

## ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRA

OBJETIVO: Formalizar la entrega de la obra pública terminada.

1. EN LA LOCALIDAD DE: Nombre de la localidad y municipio al que pertenece la obra. Hora, día y mes en que se llevará a cabo la entrega/recepción.
2. PROYECTO DENOMINADO: Nombre completo de la obra a entregar.
3. UNIDAD EJECUTORA: Dependencia, Entidad Pública o Ayuntamiento que lleva a cabo la obra y/o acción con recursos del Gasto de Inversión Sectorial y responsable de la aplicación de los recursos.
4. DEPENDENCIA QUE OPERARÁ LA OBRA: Nombre de la unidad administrativa que se encargará de la operación y el mantenimiento de la obra.
5. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Nombre completo de la persona física o persona jurídica colectiva a la que se le adjudicó el contrato de la obra a entregar.
6. R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del Contratista.
7. NÚMERO DE CONTRATO: El número asignado al contrato de la obra a entregar.
8. FECHA DE INICIO: Día, mes y año del inicio de la obra.
9. FECHA DE TERMINACIÓN: Día, mes y año de terminación de la obra.
10. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: El número y fecha de (o los) oficio(s) de autorización.
11. INVERSIÓN AUTORIZADA: Anotar el tipo de inversión autorizada para la obra y/o acción.  
  
Total: El monto total autorizado de conformidad con el (o los) oficio(s) de autorización de la obra.  
  
Estatal: El importe correspondiente de la aportación estatal para la ejecución de la obra.  
  
Federal: El importe correspondiente de la aportación federal para la ejecución de la obra.  
  
Beneficiario: El importe correspondiente de la aportación de los beneficiarios.  
  
Otros: El importe correspondiente a otras fuentes de financiamiento.
12. TOTAL: Sumatoria de las columnas que integran el rubro de Inversión Autorizada.
13. MONTO CONTRATADO: Monto contratado del costo total de la obra y/o acción.
14. TOTAL DE LA INVERSIÓN EJERCIDA: Monto ejercido del costo total de la obra y/o acción.
15. CONTRATISTA: En caso de que la obra a entregar se haya efectuado por contrato, se deberá especificar la razón social de la compañía, nombre y cargo del representante designado para tal efecto.
16. UNIDAD EJECUTORA: En caso de que la obra a entregar se haya efectuado por administración, se deberá especificar el nombre de la dependencia que la ejecutó, nombre y cargo del representante designado para tal efecto.
17. DEPENDENCIA, ENTIDAD PÚBLICA O AYUNTAMIENTO QUE OPERARÁ LA OBRA: El nombre de la unidad administrativa que se encargará de la operación y el mantenimiento de la obra y de representante designado, así como el cargo que ocupa.
18. COMUNIDAD: El nombre de la comunidad que recibe y operará la obra y del representante designado.
19. SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA: Nombre cargo y firma del representante designado por el Secretario.
20. SECRETARÍA DE FINANZAS: Nombre, cargo y firma del representante designado por el Secretario.
21. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Una breve y clara descripción de la obra que se entrega.

ANEXO 3

# **Recibo comprobatorio de recursos del Gasto de Inversión Sectorial** Bueno por: \_\_\_\_\_

Recibí de la Secretaría de Finanzas, a través de la Caja General de Gobierno del Estado de México, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_ /100 M.N.) (2), por concepto de \_\_\_\_\_ (3).

ACUERDO N° (4) \_\_\_\_\_

Toluca de Lerdo, México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_, del año 201 \_\_\_\_\_ (5).

Nombre o razón social del beneficiario: (5) \_\_\_\_\_  
R.F.C.: (7) \_\_\_\_\_  
Domicilio: (8) \_\_\_\_\_  
Folio de la Credencial de Elector: (9) \_\_\_\_\_  
Teléfono: (10) \_\_\_\_\_

Protesto lo necesario, por estar apegado a derecho.

|                      |                                       |
|----------------------|---------------------------------------|
| EL BENEFICIARIO (11) | AUTORIZA POR LA UNIDAD EJECUTORA (12) |
| FIRMA                | NOMBRE, CARGO Y FIRMA                 |

HCUA 1 DE 1

## **INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**OBJETIVO:** Comprobante para tramitar la liberación de recursos del Gasto de Inversión Sectorial.

- |                                                                               |                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.- Recibí de la Secretaría de Finanzas...                                    | Anotar el monto total a recibir, con número, conforme al Oficio de Autorización de Recursos correspondiente.                                                      |
| 2.- ( _____ ) (100 M.N.)                                                      | Anotar el monto total a recibir, con letra, conforme al Oficio de Autorización de Recursos correspondiente.                                                       |
| 3.- por concepto de _____                                                     | Anotar el nombre descrito como concepto en el Oficio de Autorización de Recursos correspondiente.                                                                 |
| 4.- Acuerdo N°:                                                               | Anotar el N° de Acuerdo de Audiencia Pública del C. Gobernador.                                                                                                   |
| 5.- Toluca de Lerdo, México, a los _____ días del mes de _____, del año _____ | Anotar la fecha en que se tramitará ante la Dirección General de Inversión la liberación de recursos.                                                             |
| 6.- Nombre o razón social del beneficiario:                                   | Nombre completo o razón social del beneficiario que se enuncia en el Oficio de Autorización de Recursos correspondiente.                                          |
| 7.- R.F.C.:                                                                   | Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario enunciado en el Oficio de Autorización de Recursos correspondiente.                                           |
| 8.- Domicilio:                                                                | Domicilio que coincida con la Credencial de Elector del beneficiario, enunciado en el Oficio de Autorización de Recursos correspondiente.                         |
| 9.- Folio de la Credencial de Elector:                                        | Anotar el que se encuentra como quinto elemento de la Credencial de Elector del beneficiario, enunciado en el Oficio de Autorización de Recursos correspondiente. |
| 10.- Teléfono:                                                                | En caso de contar con este servicio, se anotará el del beneficiario, enunciado en el Oficio de Autorización de Recursos correspondiente.                          |
| 11.- El beneficiario:                                                         | Firma del beneficiario o su representante legal facultado para efectuar el trámite.                                                                               |
| 12.- Autoriza por la Unidad Ejecutora:                                        | Nombre, Cargo y Firma del Titular de la Unidad Ejecutora.                                                                                                         |

**Notas:** De tratarse de personas físicas, este documento se elaborará en hoja de papel bond color blanco y en caso de personas jurídicas colectivas, se utilizará su papel membretado.

En ambos casos, el trámite de liberación lo efectuará la persona que de acuerdo al protocolo legal, se encuentre facultado para ello, mismo que deberá coincidir con los requisitos del Anexo 3 del Expediente Técnico del Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

**Gasto de Inversión Sectorial**  
ANEXO 10



**FORMATO DE AVANCES MENSUALES**

|                                                                    |                             |                         |                     |                    |                           |                      |                     |                      |                       |                      |                   |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|---------------------|--------------------|---------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|-------------------|
| Periodo: 1                                                         | Al _____ de _____ del _____ |                         | Unidad Ejecutora: 2 |                    | Municipio: 3              |                      |                     |                      |                       |                      |                   |
| No. de Obra: 4                                                     | Nombre de la Obra: 5        | Tipo de Adjudicación: 6 | Contratista: 7      | No. de Contrato: 8 | R.F.C. del Contratista: 9 | Monto Contratado: 10 | Avance Físico %: 11 | Unidad de Medida: 12 | Metas Programadas: 13 | Metas Alcanzadas: 14 | Beneficiarios: 15 |
|                                                                    |                             |                         |                     |                    |                           |                      |                     |                      |                       |                      |                   |
| <p>EL TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA: 16</p> <p>NOMBRE Y FIRMA</p> |                             |                         |                     |                    |                           |                      |                     |                      |                       |                      |                   |



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

**Gasto de Inversión Sectorial**  
ANEXO 10



**INSTRUCTIVO DE LLENADO**  
**FORMATO DE AVANCES MENSUALES**

**OBJETIVO:** Proporcionar información que refleje la modalidad de adjudicación de la obra, así como el avance físico a una fecha determinada.

- |                                       |                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Periodo                            | Anotar la fecha de corte del periodo a reportar.                                                                                                                              |
| 2. Unidad Ejecutora                   | Dependencia, Entidad Pública o Ayuntamiento que lleva a cabo la obra y/o acción con recursos del Gasto de Inversión Sectorial y responsable de la aplicación de los recursos. |
| 3. Municipio:                         | Anotar el nombre del Municipio donde se llevará a cabo la obra y/o acción con recursos del Gasto de Inversión Sectorial.                                                      |
| 4. No. de Obra                        | Anotar el número asignado en el Oficio de Autorización.                                                                                                                       |
| 5. Nombre de la Obra                  | Nombre con el cual se autorizó la obra o acción.                                                                                                                              |
| 6. Tipo de Adjudicación               | Anotar el tipo de adjudicación de la obra o acción.                                                                                                                           |
| 7. Contratista                        | Anotar el nombre de la persona y/o Empresa contratada.                                                                                                                        |
| 8. No. de Contrato                    | Anotar el número de contrato para la realización de la obra o acción.                                                                                                         |
| 9. R.F.C. del Contratista             | Anotar el Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la persona y/o empresa.                                             |
| 10. Monto Contratado                  | Anotar el importe del contrato para realizar la obra o acción.                                                                                                                |
| 11. Avance Físico                     | Anotar el porcentaje del avance físico alcanzado durante el periodo reportado.                                                                                                |
| 12. Unidad de Medida                  | Anotar la unidad de medida de la meta correspondiente a la obra o acción.                                                                                                     |
| 13. Metas Programadas                 | Anotar el total de metas programadas durante el periodo reportado.                                                                                                            |
| 14. Metas Alcanzadas                  | Anotar el total de metas alcanzadas durante el periodo reportado.                                                                                                             |
| 15. Beneficiarios                     | Anotar el número de beneficiarios alcanzados durante el periodo reportado.                                                                                                    |
| 16. El Titular de la Unidad Ejecutora | Anotar nombre y firma autógrafa del Titular de la Unidad Ejecutora.                                                                                                           |



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión



**Aviso a la Secretaría Finanzas sobre Incidencias de la Obra Pública**

De Conformidad al Manual del Gasto de Inversión Sectorial

|                                                               |                                                              |                             |                             |                               |            |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|------------|
| <b>Unidad Ejecutora</b>                                       |                                                              | <b>Número</b>               |                             |                               |            |
|                                                               |                                                              | <b>día</b>                  | <b>mes</b>                  | <b>año</b>                    |            |
|                                                               |                                                              |                             |                             |                               |            |
| <b>Tipo de Aviso</b>                                          |                                                              | <b>Fecha de incidencia</b>  |                             |                               |            |
| <b>(marque con una X la Incidencia)</b>                       |                                                              | <b>día</b>                  | <b>mes</b>                  | <b>año</b>                    |            |
| <input type="checkbox"/> Inicio de Obra                       | <input type="checkbox"/> Invitación Entrega-Recepción        |                             |                             |                               |            |
| <input type="checkbox"/> Invitación de apertura de propuestas | <input type="checkbox"/> Finiquito y terminación de contrato |                             |                             |                               |            |
| <input type="checkbox"/> Contrato Formalizado                 | <input type="checkbox"/> Reintegro de anticipo               |                             |                             |                               |            |
| <input type="checkbox"/> Modificación al Contrato             | <input type="checkbox"/> Economía presupuestal               |                             |                             |                               |            |
| <input type="checkbox"/> Suspensión Temporal                  | <input type="checkbox"/> Entero de Intereses a Caja          |                             |                             |                               |            |
| <input type="checkbox"/> Suspensión Definitiva                | <input type="checkbox"/> OTROS:                              |                             |                             |                               |            |
| <input type="checkbox"/> Rescisión del contrato               |                                                              |                             |                             |                               |            |
| <b>Presupuesto de la Obra</b>                                 |                                                              |                             |                             |                               |            |
| <b>No. Control</b>                                            | <b>Nombre de la Obra</b>                                     |                             |                             | <b>Presupuesto Autorizado</b> |            |
|                                                               |                                                              |                             |                             |                               |            |
| <b>Datos del Contrato</b>                                     |                                                              |                             |                             |                               |            |
| <b>Nombre de la Empresa</b>                                   |                                                              |                             |                             | <b>RFC</b>                    |            |
|                                                               |                                                              |                             |                             |                               |            |
| <b>Número de Contrato</b>                                     |                                                              | <b>Importe del Contrato</b> |                             | <b>Fecha de Celebración</b>   |            |
|                                                               |                                                              |                             |                             | <b>día</b>                    | <b>mes</b> |
|                                                               |                                                              |                             |                             |                               |            |
|                                                               |                                                              |                             |                             | <b>año</b>                    |            |
|                                                               |                                                              |                             |                             |                               |            |
| <b>Fecha de Inicio</b>                                        |                                                              |                             | <b>Fecha de Terminación</b> |                               |            |
| <b>día</b>                                                    | <b>mes</b>                                                   | <b>año</b>                  | <b>día</b>                  | <b>mes</b>                    | <b>año</b> |
|                                                               |                                                              |                             |                             |                               |            |
| <b>Descripción General de los Trabajos Contratados</b>        |                                                              |                             |                             |                               |            |
|                                                               |                                                              |                             |                             |                               |            |
| <b>Observaciones</b>                                          |                                                              |                             |                             |                               |            |
|                                                               |                                                              |                             |                             |                               |            |
| EL TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA                             |                                                              |                             |                             |                               |            |
| NOMBRE Y FIRMA                                                |                                                              |                             |                             |                               |            |

Cc.p. Secretaría del Agua, y Obra Pública  
Cc.p. Secretaría de la Contraloría